IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-143
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA PAGO CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA	Versión: 03

Contrato No.	963 DE 2022					Obra	X	Interventoría		
Contratista	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS									
Periodo de Pago	**Desde**		N/A			**Hasta**		N/A		
Tipo de Pago	**ANTICIPO**	X	**PARCIAL**	**N/A**	**FINAL**		**N/A**	**No.**		

Los siguientes soportes documentales son requeridos al contratista para radicar informes para pago:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO FORMATO	VERIFICACIÓN SI / NO / N/A	
			CARPETA ORIGINAL	FINANCIERA
1	Autorización de pago, deducciones e impuestos descontables	GES-FO-144	X	X
2	Copia del contrato y/o minuta de adición (aplica para el anticipo)	GES-FO-86	X	X
3	Copia del Acta de Inicio (aplica en el primer pago)	GES-FO-11	N/A	N/A
4	Copia del contrato de interventoría (aplica para el anticipo)		N/A	N/A
5	Copia del registro presupuestal		X	X
6	Registro Único Tributario (RUT) actualizado		X	X
7	Plan de inversión y autorización pago anticipo obra y/o interventoría	GES-FO-145	X	X
8	Constitución de fiducia mercantil y certificación (aplica para el anticipo)		X	X
9	Cronograma de actividades Project digital (CD)		N/A	N/A
10	Informe de avance parcial de obra		N/A	N/A
11	Acta de pago parcial		N/A	N/A
12	Informe de interventoría	GES-FO-35	N/A	N/A
13	Certificado de cumplimiento supervisor e interventor	GES-FO-93	X	X
14	Soporte de pago de seguridad social, ARL y parafiscales		X	X
15	Certificado del contador acreditando el cumplimiento de seguridad social y parafiscales		X	X
16	Paz y salvo y liquidación de los trabajadores que estuvieron vinculados en el proceso		N/A	N/A
17	Copia de bitácora en CD		N/A	N/A
18	Factura o cuenta de cobro		X	X
19	Informe de supervisión contrato de obra e interventoría	GES-FO-90	N/A	N/A

Supervisor e Interventor:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO R.L. HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES	Firma:	
Fecha de Radicación:		No. Folios	
Radicado:			

IDERMETA NIT 822002510
17 JUN 2024
Rad. No. 1448
Hora 1051 Firma

GOBERNACIÓN DEL META

DATOS DEL CONTRATO	
Nº DE CONTRATO:	963 DE 2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
CC O NIT:	901.666.597-1
NÚMERO Y FECHA DE CDP	CDP IDERMETA 173 del 21 de mayo de 2024 CDP IDERMETA 180 del 21 de mayo de 2024 CDP IDERMETA 181 del 21 de mayo de 2024 CDP-SPGR 524 del 21 de mayo de 2024 CDP-SPGR 3423 del 30 de enero de 2023 CDP-SPGR 924 del 22 de mayo de 2024
NÚMERO Y FECHA DE RP:	RP IDERMETA 588 del 27 de mayo de 2024 RP IDERMETA 589 del 27 de mayo de 2024 RP IDERMETA 590 del 27 de mayo de 2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($45.806.464.729,00).
MODIFICACIÓN No. 1 VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	N/A
VALOR ADICIÓN CONTRATO: 1	DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($12.741.684.131,00).
MODIFICATORIA: 2	N/A
ADICIÓN: 2	NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($9.601.442.631,00).
ADICIÓN: 3	N/A
VALOR ACTUAL TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($68.149.591.491,00).
TIPO DE PAGO	ANTICIPO ADICIONAL N°2
VALOR CUENTA DE COBRO	$2.880.432.789,30
RUBRO	00AD.4302.1604.2022.00550.0032 IDERMETA-ESPERANZA 00AD-4302-1604-2022-00550-0032 SPGR-ESPERANZA
Se firma el día 04 de junio de 2024, se evidencia el cumplimiento de los requisitos y se autoriza el pago del anticipo adicional N° 2 del contrato 963 de 2022 por valor de: Dos mil ochocientos ochenta millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos con treinta centavos ($2.880.432.789,30).	

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total cuenta de cobro	$ 2.880.432.789,30
FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO DIRECTOR IDERMETA	**HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA CONSORCIO INTERDEPORTIVO

	OFICIO	
	CONSORCIO INTERDEPORTIVO	
CODIGO: GES-FO-12	VERSIÓN: 2	FECHA: 09/09/2023

Villavicencio, 05 de junio de 2024

Al contestar, citar en el asunto:
Respuesta al oficio No [CNT 292- 2024]

CNT 292 - 2024

Señores:

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META
BIBIANA PAN MERCHÁN
Jefe Oficina de Planeación y Asuntos Administrativos
Ciudad.
planeacion@idermeta.gov.co

IDERMETA
NIT 892099519
06 JUN 2024
1310
Rad N°
Hora 1102 firma

Ref.: Contrato de Interventoría No. 001-2023, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN GIRO DEL ANTICIPO ADICION N°2 CONTRATO 963 DE 2022 PROYECTO 2022005500032.

Respetados señores.

Por medio de la presente me permito remitir la documentación requerida para el giro del anticipo correspondiente a la adición N° 2 del proyecto 2022005500032 del contrato de obra N° 963 de 2022.

Se anexa documentación requerida de acuerdo al formato GES-FO-143:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CODIGO FORMATO*
1	Autorización de pago, deducciones e impuestos descontables	GES-FO-144
2	Copia del contrato y/o minuta de adición (aplica para el anticipo)	GES-FO-86
4	Copia del registro presupuestal	
5	Registro Único Tributario (RUT) actualizado	
6	Plan de inversión anticipo (aplica para el anticipo)	GES-FO-145
7	Constitución de fiducia mercantil y certificación (aplica para el anticipo)	
8	Certificado de cumplimiento de obligaciones del contratista	GES-FO-93
9	Soporte de pago de seguridad social, ARL y parafiscales	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO FORMATO
10	Certificado del contador acreditando el cumplimiento de seguridad social y parafiscales	
11	Cuenta de cobro	

La interventoría avaló el plan de inversión entregado por el contratista, verificando la distribución del valor entre los diferentes ítems de acuerdo con la necesidad de flujo de caja dependiendo de la programación aprobada, además se verificó la totalidad de la información anexa que se estipula en la lista de chequeo del plan de calidad del IDERMETA.

Cordialmente,

HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERDEPORTIVO

MODIFICACIÓN No.	04	
NUMERO DE PROCESO	IDERMETA-LP-003-2022	
CONTRATO N°.	963 DE 2022	
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA NIT- 822.002.510-6	
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS Nit No. 901.666.597-1 RL. JUAN CARLOS LOZANO LEÓN C.C N° 17.349.727 de Villavicencio	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$45.806.464.729,00	
VALOR ANTICIPO INICIAL:	$13.741.939.418,70	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2022	
PLAZO DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES	
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 DE FEBRERO DE 2024	
MODIFICACIÓN No. 01	**FECHA** 30 DE JUNIO DE 2023	MODIFICA EL CONTENIDO DE LA CLAUSULA SEPTIMA (7ª) DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 963 DE 2022
MODIFICACIÓN No. 02	**FECHA** 07 DE JULIO DE 2023	ACLARACION DE LA FECHA DE SUCRIPCION DE LA MODIFICACION N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 963 DE 2022
PROYECTO BPIN 2022005500071 ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.		
SUSPENSIÓN No. 1 (12/10/2023)	DOS (2) MESES	
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 (11/12/2023)	DOS (2) MESES	
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 (09/02/2024)	DOS (2) MESES	
FECHA DE REINICIO No. 1	20 DE MARZO DE 2024	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1:	07 DE AGOSTO DE 2024	
MODIFICACIÓN No. 03	**FECHA** 22 DE MARZO DE 2024	**PRORROGA (01)** SEIS (6) MESES **ADICIÓN (01)** $12.741.684.131,00
VALOR ANTICIPO ADICION (01)	$3.822.505.239,30	
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO	$17.564.444.658,00	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 01:	06 DE FEBRERO DE 2025	

VALOR TOTAL PY 2022005500071	$38.225.146.280,00		
NUEVO VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ADICIÓN No. 01:	$58.548.148.860,00		
PROYECTO BPIN 2022005500032 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META			
SUSPENSIÓN No. 1 (12/10/2023)	DOS (2) MESES		
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 (11/12/2023)	DOS (2) MESES		
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 (09/02/2024)	DOS (2) MESES		
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 (11/04/2024)	DOS (2) MESES		
FECHA DE REINICIO No. 1	21 DE MAYO DE 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1.	08 DE OCTUBRE DE 2024		
MODIFICACIÓN No. 04	**FECHA**	**PRORROGA (02) - 2022005500032**	
	24 DE MAYO DE 2024	SEIS (6) MESES	
		ADICIÓN (02) - 2022005500032	
		$9.601.442.631,00	
VALOR ANTICIPO ADICION (02)	$2.880.432.789,30		
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO	$20.444.877.447,30		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 02:	08 DE ABRIL DE 2025		
VALOR TOTAL PY 2022005500032	$29.924.445.211,00		
NUEVO VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ADICIÓN No. 02	$68.149.591.491,00		
BPIN	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR TOTAL
PROYECTO 2022005500032	$20.323.002.580,00	$9.601.442.631,00	$29.924.445.211,00
PROYECTO 2022005500071	$25.483.462.149,00	$12.741.684.131,00	$38.225.146.280,00
BPIN	PLAZO INICIAL	PRORROGA	FECHA TERMINACION
PROYECTO 2022005500032	DOCE (12) MESES	SEIS (6) MESES	08 DE ABRIL DE 2025
PROYECTO 2022005500071	DOCE (12) MESES	SEIS (6) MESES	06 DE FEBRERO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2025		
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$68.149.591.491,00		

Entre el **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META**, establecimiento público del Orden Departamental, creado por ordenanza número 0235 de 26 de noviembre de 1997, representando en el presente acto por **FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 17.349.461 de Villavicencio, en su condición de **DIRECTOR GENERAL** y Representante Legal

del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL META- IDERMETA,** nombrado para ejercer tal cargo mediante Decreto No. 024 de 2020 y posesionado según acta No. 12 del 07 de enero de 2020 y quien para efectos del presente contrato se denominará "IDERMETA", facultado para contratar de conformidad con el articulo 11, numeral 3, literal c de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 001 de 2000 Art. 7 literal C emanado del Consejo Directivo de **IDERMETA**" por una parte, y por la otra el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** NIT 901.666.597-1 Representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS LOZANO LEÓN** con C.C N° 17.349.727 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificacion al contrato de obra, en lo que al valor y plazo de ejecucion del contrato se refieren, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el dia 29 de diciembre de 2022 el Instituto de Deportes y Recreación del Meta - IDERMETA y el CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS suscribieron el contrato de obra N° 963 de 2022 cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META"*.

b) Que el valor total inicial pactado fue la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($45.806.464.729,00). Para el proyecto 2022005500071 (PARQUE SIKUANY) la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.483.462.149,00) y para el proyecto 2022005500032 (CANCHA - ESPERANZA) la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($20.323.002.580,00)

c) Que el plazo de ejecución inicial acordado por las partes, fue de DOCE (12) MESES, comprendidos a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el dia 01 de marzo de 2023.

d) Que el dia 30 de junio de 2023 se suscribe acta modificatoria No. 01, modificando el contenido de la cláusula séptima (7ª) (forma de pago) del contrato de obra No. 963 de 2022.

e) Que el dia 07 de julio de 2023 se suscribe acta modificatoria No. 02, realizando aclaración de la fecha de suscripción de acta modificatoria No. 01 del contrato de obra No. 963 de 2022.

f) Que el dia 22 de marzo de 2024, se suscribe minuta modificatoria No. 03 prorrogando el plazo de ejecución del contrato de obra No. 963 de 2022 por el término de SEIS (6) MESES, más al plazo inicialmente acordado y se adiciona el valor del contrato en la suma DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($12.741.684.131,00) para el proyecto identificado con el BPIN 2022005500071 ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

g) Que el día 21 de mayo de 2024 se suscribe acta de reinicio del contrato de obra No. 963 de 2022 para el proyecto Identificado con el BPIN 2022005500032 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META y se fijó la nueva fecha de terminación para el 08 de octubre de 2024, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión del citado proyecto.

h) Que el CONSORCIO INTERDEPORTIVO como interventoria del contrato de obra, solicito se amplié el plazo de ejecución del contrato de obra No. 963 de 2022 por el termino de seis (6) meses más y se realice una adición por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.601.442.631.00) para el proyecto Identificado con el BPIN 2022005500032 "*MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*".

i) Que las actividades de obras nuevas y las mayores cantidades demandadas para el proyecto Identificado con el BPIN 2022005500032 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, obedecen a lo expuesto por el contratista de obra y la Interventoria del contrato N° 963 de 2022 conforme a contenido de los formatos, GES-FO-96 (acta de solicitud de adición y/o prórroga), GES-FO-126 (Informe de obra), GES-FO-35 (Informe de interventoria), GES-FO-21 (acta de fijación de precios de ítems no previstos de obra), GES-FO-21 (acta de modificación de cantidades de obra e ítems nuevos no previstos), GES-FO-19 (memoria de cálculo) y GES-FO-23 (análisis de precios unitarios) encontrándose técnicamente justificada la modificación.

j) Que mediante Decreto No. 239 del 06 de mayo de 2024, la Gobernación del Meta, aprobó el ajuste con adición de recursos con cargo a las asignaciones directas del 20% del Departamento del Meta bienio 2023-2024 al proyecto de inversión del sector Deporte y Recreación, identificado con 2022005500032 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

k) Que mediante Acuerdo No. 005 del 08 de mayo de 2024, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, incorporo al presupuesto recursos de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 - 2024.

l) Que mediante Decreto No. 250 del 10 de mayo de 2024, la Gobernación del Meta, adiciono al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 - 2024.

m) Que el 07 de julio de 2022 se expidió certificación del banco de programas y proyectos de inversión departamental con la actividad o componente a ejecutar REALIZAR TRAMITE DE CERTIFICACIONES - PMT Y/O PMA, OTROS con el objeto del gasto de realizar el pago de las certificaciones –pmt y/o pma, otros del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" por valor de ($856.104.181,56).

n) Que el 18 de agosto de 2022 se expidió certificación del banco de programas y proyectos de inversión departamental con la actividad o componente a ejecutar de obras preliminares, obras de desmonte y demolición, excavación y rellenos, obras de cimentación, construir estructuras en concreto, construir estructuras en acero, obras de cubierta y fachada, obras de mamposteria y pañete, instalación de aparatos sanitarios y accesorios, obras de carpintería metálica, obras exteriores, obras de pisos y enchapes, acabados, obras en cancha césped sintético, construir tanque subterráneo u cuarto de máquinas, obras de redes eléctricas, obras de red de suministro, obras de red sanitaria, obras de red de aguas lluvias y obras de red contra incendio con el objeto del gasto de realizar el mejoramiento de la cancha de fútbol del barrio la esperanza del municipio de Villavicencio Meta por valor de ($19.965.592.031,14)

o) Que el 20 de mayo de 2024 se expidió certificación del banco de programas y proyectos de inversión departamental con la actividad o componente a ejecutar de obras preliminares, obras de desmonte y demolición, excavaciones y rellenos, obras de cimentación, construir estructuras en concreto, construir estructuras en acero, obras de cubierta y fachada, instalación de aparatos sanitarios y accesorios, obras exteriores, obras en cancha césped sintético, construir tanque subterráneo y cuarto de máquinas, obras de redes eléctricas, obras de red de suministro, obras de red sanitaria, obras de red de aguas lluvias y obras de red contra incendio con el objeto del gasto de realizar las actividades de obra para el proyecto "*MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*" por valor de ($9.553.606.299,86)

p) Que el plazo de ejecución inicial acordado por las partes, fue de DOCE (12) MESES, comprendidos a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el dia 01 de marzo de 2023 y prorrogada en UNA (01) ocasión por SEIS (6) MESES más para el proyecto BPIN 2022005500071 "*ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*", encontrándose aun en ejecución.

q) Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº(s) 173, 180 y 181 expedidos el dia veintiuno (21) del mes de mayo de 2024 por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2024 y afectación al rubro presupuestal 00AD.4302.1604.2022.00550.0032 SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS y Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº(s). 524 expedido el dia veintiuno (21) del mes de mayo de 2024, 924 expedido el dia veintidós (22) del mes de mayo de 2024 y 3423 expedido el dia treinta (30) del mes de enero de 2023 y adicionado el 23 de mayo de 2024 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias SPGR para respaldar el presente compromiso dentro del contrato de obra Nº 963 de 2022.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes contratantes, proceden a modificar el contenido de la cláusula tercera (3ª) y cuarta (4ª) del contrato de obra Nº 963 de 2022 suscribiendo la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 963 de 2022 por el término de SEIS (6) MESES más al inicialmente acordado para el proyecto 2022005500032 "*MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*"

PARÁGRAFO. La reprogramación de actividades, insumos y operaciones, así como la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoria, hacen parte integral de la presente acta

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA CUARTA (4ª) DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 963 DE 2022. VALOR DEL CONTRATO. Adicionar el valor del contrato en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.601.442.631,00) para el proyecto Identificado con el BPIN 2022005500032 "*MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*", en consecuencia, el contenido de la cláusula cuarta (4ª) del contrato quedará así:

CLAUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($68.149.591.491,00). Valor del contrato que incluye tributos y contribuciones especiales aplicables. Para para el proyecto 2022005500032 "*MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*" la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($29.924.445.211,00) y para el proyecto 2022005500071 "*ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*" la suma de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.225.146.280,00) de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR ACTUALIZADO POR PROYECTO	BPIN	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR TOTAL
	2022005500032	$20.323.002.580,00	$9.601.442.631,00	$29.924.445.211,00
	2022005500071	$25.483.462.149,00	$12.741.684.131,00	$38.225.146.280,00
TOTAL CONTRATO				$ 68.149.591.491,00

PARÁGRAFO: El valor del proyecto 2022005500032 "*MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*" por la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($29.924.445.211,00), teniendo en cuenta adición No. 1, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, quedara así:

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META													
1	PRELIMINARES												
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO M2 INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2	13.799,17	$ 5.457,00	$ 75.302.071,00			20,75	$ 113.232,00	0,00	$ 0,00	13.819,92	$ 75.415.303,00
	MODIFICACIÓN 1												
NP1.2	DESCAPOTE MECANICO H= 0.20 M	M3		$ 19.501,00	$			1.793,40	$ 34.973.093,00	0,00	$ 0,00	1.793,40	$ 34.973.093,00
NP1.3	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC HF 2.10 M ESTRUCTURA MADERA COMUN BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML		$ 116.447,00	$			90,00	$ 10.480.230,00	0,00	$ 0,00	90,00	$ 10.480.230,00
	SUBTOTAL				$ 75.302.071,00				$ 45.566.555,00		$ 0,00		$ 120.868.626,00
2	DESMONTE Y DEMOLICIONES												
2.1	DEMOLICION GAVIONES INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MECANICO	M3	145,82	$ 215.958,00	$ 31.447.804,00			55,18	$ 11.959.764,00	0,00	$ 0,00	201,00	$ 43.407.568,00
2.2	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMUN, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	241,18	$ 14.700,00	$ 4.192.146,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	285,18	$ 4.192.146,00
2.3	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE (DE ALMACENAMIENTO)	M2	97,36	$ 33.199,00	$ 32.460.654,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	97,36	$ 32.460.654,00
	MODIFICACIÓN 1												
NP2.4	DESMONTE DE LUMINARIA INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE (DE ALMACENAMIENTO) INCLUYE TRASIEGO A 100 MTS	UND		$ 169.110,00	$			16,00	$ 2.705.760,00	0,00	$ 0,00	16,00	$ 2.705.760,00
NP2.5	DESMONTE DE POSTE EN CONCRETO, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE (DE ALMACENAMIENTO) INCLUYE TRASIEGO A 100 MTS	UND		$ 296.457,00	$			10,00	$ 2.964.570,00	0,00	$ 0,00	10,00	$ 2.964.570,00
	SUBTOTAL				$ 68.100.604,00				$ 17.030.084,00		$ 0,00		$ 85.130.688,00
3	EXCAVACIONES Y RELLENOS												

3.1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	6.943,97	$ 38.640,00	$ 268.315.001,00			2.150,93	$ 83.111.935,00	0,00	$ 0,00	9.094,90	$ 351.426.936,00
3.2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	662,64	$ 76.585,00	$ 50.763.801,00			202,27	$ 15.490.848,00	0,00	$ 0,00	865,11	$ 66.254.449,00
3.3	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	406,71	$ 63.830,00	$ 25.960.299,00			2.813,54	$ 179.588.256,00	0,00	$ 0,00	3.220,25	$ 205.548.558,00
	MODIFICACIÓN 1												
NP3.4	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ		$ 248.800,00	$ -			3.082,00	$ 766.801.600,00	0,00	$ 0,00	3.082,00	$ 766.801.600,00
NP3.5	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION EN SITIO AUTORIZADO	M3		$ 14.280,00	$ -			20.935,82	$ 298.963.510,00	0,00	$ 0,00	20.935,82	$ 298.963.510,00
	SUBTOTAL				**$ 345.038.901,00**				**$ 1.343.956.152,00**		**$ 0,00**		**$ 1.688.995.053,00**

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
4	CIMENTACION												
4.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13,8 MPa (2000 PSI)	M3	19,29	$ 643.591,00	$ 12.736.666,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	19,29	$ 12.736.666,00
4.2	PEDESTALES EN CONCRETO 20,7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	47,92	$ 2.334.452,00	$ 111.881.112,00			0,00	$ 0,00	47,84	$ 111.691.112,00	0,00	$ 0,00
4.3	ZAPATA EN CONCRETO 20,7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	106,30	$ 939.821,00	$ 99.900.846,00			0,00	$ 0,00	106,30	$ 99.900.846,00	0,00	$ 0,00
4.4	VIGA EN CONCRETO 20,7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	43,21	$ 1.012.044,00	$ 43.730.421,00			0,00	$ 0,00	43,21	$ 43.730.421,00	0,00	$ 0,00
4.5	PLACA PIEDRA PEGADA CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20,7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60/40 MEZCLA EN OBRA	M3	62,30	$ 651.015,00	$ 40.561.910,00			0,00	$ 0,00	62,30	$ 40.561.910,00	0,00	$ 0,00
4.6	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	51.963,13	$ 5.544,00	$ 272.585.125,00			51.475,43	$ 5.439.293.434,00	0,00	$ 0,00	83.319,19	$ 711.879.159,00
4.7	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA	M3	136,49	$ 824.436,00	$ 112.554.568,00			0,00	$ 0,00	136,49	$ 112.554.568,00	0,00	$ 0,00

	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN												
	MODIFICACIÓN 1												
NP4.8	PEDESTALES EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) PREMEZCLADO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3		$ 1.882.151,00	$			33,85	$ 63.710.811,00	0,00	$ 0,00	33,85	$ 63.710.811,00
NP4.9	ZAPATA EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) PREMEZCLADO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3		$ 1.204.022,00	$			91,56	$ 110.240.254,00	0,00	$ 0,00	91,56	$ 110.240.254,00
NP4.10	VIGA EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) PREMEZCLADO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3		$ 1.247.102,00	$			38,16	$ 47.589.412,00	0,00	$ 0,00	38,16	$ 47.589.412,00
NP4.11	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI 20.7 MPa PIEDRA PROPORCION RC/40P MEZCLADO EN OBRA	M3		$ 749.229,00	$			162,41	$ 121.682.282,00	0,00	$ 0,00	162,41	$ 121.682.282,00
	SUBTOTAL				**$ 693.951.311,00**				**$ 782.516.193,00**		**$ 408.628.920,00**		**$ 1.067.838.584,00**
5	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**												
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA METALDECK 2" CAL 18 INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	678,02	$ 128.878,00	$ 111.157.462,00			576,53	$ 74.302.033,00	0,00	$ 0,00	1.454,55	$ 185.459.495,00
5.2	CONCRETO 3000 PSI 20.7 MPa MEZCLADO EN OBRA	M3	205,79	$ 677.126,00	$ 139.346.171,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	205,79	$ 139.346.171,00
5.3	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLADO EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6,85	$ 921.222,00	$ 6.310.371,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	6,85	$ 6.310.371,00
	MODIFICACIÓN 1												
NP5.4	MORTERO INTENCION EN CONCRETO 21.0 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3		$ 1.003.798,00	$			507,37	$ 854.233.203,00	0,00	$ 0,00	507,37	$ 854.233.203,00
NP5.5	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) PREMEZCLADO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3		$ 1.091.599,00	$			41,94	$ 45.774.816,00	0,00	$ 0,00	41,94	$ 45.774.816,00
NP5.6	SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ACABADO DE COLOR A BASE DE POLIUREA MULTICAPA IMPRIMACIÓN PRIMER BASE + ACABADO ADICIÓN DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR RESISTENCIA A LA ABRASIÓN + ACABADO MATE/BRILLANTE	M2		$ 454.033,00	1			1.319,85	$ 599.213.636,00	0,00	$ 0,00	1.319,85	$ 599.213.636,00
NP5.7	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA FLEXIBLE CON BANDA ENFOMASTIC 100 LITRO RESISTENTE A LOS ALCALIS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	M		$ 85.744,00	1			119,44	$ 10.244.135,00	0,00	$ 0,00	119,44	$ 10.244.135,00

	ESTRUCTURAL MONOCOMPONENTE FLEXIBLE												
NPS.8	GROUTING DE NIVELACIÓN F'c MAYOR O IGUAL 35 MPA	LT		$ 30.896,00	$ -			1.451,12	$ 44.833.804,00	0,00	$ 0,00	1.451,12	$ 44.833.804,00
NPS.9	CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) PARA ELEMENTOS VERTICALES DE CONSTRUCCIÓN COMPUESTA, VACIADO ALTURA MAYOR A 11 MT ALTAMENTE FLUIDO Y COHESIVO, AGREGADO DE RELLENO COLUMNA METÁLICAS EXISTENTES INCLUYE PERFORACIÓN)	M3		$ 1.115.460,00	$ -			58,44	$ 65.194.175,00	0,00	$ 0,00	58,44	$ 65.194.175,00
	SUBTOTAL				**$ 258.814.004,00**				**$ 1.696.735.782,00**		**$ 0,00**		**$ 1.955.549.786,00**
6	**ESTRUCTURAS EN ACERO**												
6.1	ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A500 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	311.037,56	$ 25.695,00	$ 8.055.562.284,00			0,00	$ 0,00	311.037,56	$ 8.055.562.284,00	0,00	$ 0,00

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT (-)	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL
6.2	MALLA ELECTROSOLDADA (>5000 KGF/M2, 500 MPA FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	KG	4.427,06	$ 1.[illegible],00	$ 44.236.756,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	4.4[illegible],06	$ 44.236.756,00
	MODIFICACIÓN 1												
NP6.3	ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A572 GRADO 50, A500 GRADO C, A 36 GRADO 36, A131 GRADO 50, A 569, A 653 GRADO 50, NTC 161 GRADO 40, A 1554 GRADO 105, INCLUYE PINTURA EN POLIURETANO ANTICORROSIVO FOSFATO DE [illegible] PROFUNDA CON GRADO DE ASTM SA 2 1/2 MALLA A GRADO CASI [illegible] SEGÚN NORMA [illegible] REALIZADO EN [illegible] INDUSTRIALIZADA	KG		$ [illegible]	$ -			296.660,73	$ [illegible]	0,00	$ 0,00	296.660,73	$ 10.058.578.711,00
	SUBTOTAL				**$ 8.099.793.040,00**				**$ 10.058.578.711,00**		**$ 8.055.562.284,00**		**$ 10.102.809.467,00**
7	**CUBIERTA Y FACHADA**												
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICA DE ALTURA [illegible] ALCANCE ARQUITECTÓNICO [illegible] CUBIERTA EXPANDIDO	M2	1.521,32	$ [illegible]	$ 402.655.096,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1.521,32	$ 402.655.096,00

	DE ALTA DENSIDAD ACABADO EN PINTURA POLIESTER HORNEADA EN AMBAS CARAS ESPESOR DE 2"												
7.2	SUMINISTRO DE REVESTIMIENTO LAMINAS EN SCREEN PANEL PARA FACHADAS (incluye estructura de soporte)	M2	636.00	$ 1.064.060.00	$ 676.742.160.00			0.00	$ 0.00	636.00	$ 676.742.160.00	0.00	$ 0.00
7.3	REMATES INFERIORES CALIBRE 26 PREPINTADO EN UNA CARA COLOR A ESCOGER SEGUN SELECTOR DE COLORES	ML	90.00	$ 136.546.00	$ 12.289.140.00			0.00	$ 0.00	90.00	$ 12.289.140.00	0.00	$ 0.00
	MODIFICACIÓN 1												
NPT.4	SUMINISTRO E INSTALACION FACHADA EN REVESTIMIENTO MINIWAVE O SIMILAR EN PANEL EN ALUZINC 0.5 MM PERFORADO PREPINTADO EN POLIESTER HORNEABLE EN AMBAS CARAS INC ELEMENTO DE SOPORTE A ESTRUCTURA	M2		$ 904.233.00	$			994.61	$ 899.359.184.00	0.00	$ 0.00	994.61	$ 899.359.184.00
	SUBTOTAL				**$ 1.091.686.395,00**				**$ 899.359.184,00**		**$ 688.031.300,00**		**$ 1.302.014.279,00**
8	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**												
8.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA 40 100 20 (0.10 m) (MORTERO TIPO 1:4)	M2	1.432.46	$ 53.902.00	$ 77.210.854.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	1.432.46	$ 77.210.854.00
8.2	VIGA AEREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLADA EN OBRA SUMINISTRO CONSTRUCCION	M3	16.35	$ 1.343.430.00	$ 21.961.991.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	16.35	$ 21.961.991.00
8.3	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLADA EN OBRA SUMINISTRO CONSTRUCCION	M3	22.23	$ 1.382.134.00	$ 30.724.679.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	22.23	$ 30.724.679.00
8.4	VIGA EN CONCRETO 17.5 MPa (3000 PSI) MEZCLADA EN OBRA SUMINISTRO CONSTRUCCION	M3	10.59	$ 1.012.044.00	$ 10.717.146.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	10.59	$ 10.717.146.00
8.5	DINTELES EN CONCRETO 17.5 MPa (2500 PSI) MEZCLADA EN OBRA SUMINISTRO CONSTRUCCION	M3	2.00	$ 1.811.652.00	$ 3.623.304.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	2.00	$ 3.623.304.00
8.6	MESON EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLADA EN OBRA SUMINISTRO CONSTRUCCION	M3	2.73	$ 1.996.272.00	$ 5.448.819.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	2.73	$ 5.448.819.00
8.7	GRANITO PULIDO PARA MESON	M2	13.63	$ 142.694.00	$ 1.944.511.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	13.63	$ 1.944.511.00
8.8	PAÑETE MURO INTERIOR MORTERO 1:4 INCLUYE REGLEO Y DILATACIONES SUMINISTRO	M2	2.604.46	$ 26.628.00	$ 69.351.943.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	2.604.46	$ 69.351.943.00
8.9	PAÑETE MURO EXTERIOR CULATAS MORTERO IMPERMEABILIZADO SUMINISTRO	M2	482.96	$ 36.215.00	$ 17.491.746.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	482.96	$ 17.491.746.00

8.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KGCM2 G60) INCLUYE SUMINISTRO FIGURADO ARMADO COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	2.677,50054293333	$ 8.544,00	$ 22.876.565,00			0,00	$ 0,00	0,000542933333005262	$ 5,00	2.677,50	$ 22.876.560,00
	SUBTOTAL				**$ 261.483.841,00**				**$ 0,00**		**$ 5,00**		**$ 261.483.836,00**
9	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**												
9.1	SANITARIO + FLUXOMETRO T ADRIATRICA CORONA O SIMILAR	UND	48,00	$ 1.416.495,00	$ 67.991.760,00			6,00	$ 8.498.970,00	0,00	$ 0,00	54,00	$ 76.490.730,00
9.2	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UND	3,00	$ 903.966,00	$ 2.711.898,00			1,00	$ 903.966,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 3.615.864,00

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	**UNID**	**CANT.**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT. (+)**	**VALOR**	**CANT. (-)**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
9.3	ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	UND	19,00	$ 957.101,00	$ 18.184.919,00			0,00	$ 0,00	1,00	$ 957.101,00	18,00	$ 17.227.818,00
9.4	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	36,00	$ 506.457,00	$ 18.232.452,00			11,00	$ 5.571.027,00	0,00	$ 0,00	47,00	$ 23.803.479,00
9.5	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	24,00	$ 162.556,00	$ 3.901.344,00			0,00	$ 0,00	4,00	$ 650.224,00	20,00	$ 3.251.120,00
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS	UND	3,00	$ 329.093,00	$ 987.279,00			1,00	$ 329.093,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 1.316.372,00
9.7	ESPEJO 4 MM SUMINISTRO E INSTALACION	M2	16,59	$ 156.736,00	$ 2.600.256,00			2,61	$ 409.661,00	0,00	$ 0,00	19,20	$ 3.009.933,00
9.8	GRIFERIA ANTIVAND LAVAMANOS T AC.ESTR DOCOL	UND	36,00	$ 388.578,00	$ 13.988.808,00			9,00	$ 3.497.202,00	0,00	$ 0,00	45,00	$ 17.486.010,00
	SUBTOTAL				**$ 128.598.710,00**				**$ 19.209.339,00**		**$ 1.607.325,00**		**$ 146.200.724,00**
10	**CARPINTERIA METALICA**												
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TABLERO CORREDIZA INCLUYE MARCO CERRADURA LAMINA COLD ROLLED CAL 20 2 X 0.90 M	UND	4,00	$ 530.305,00	$ 2.121.220,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 2.121.220,00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08 M HOJA CON TUBO 2X1 1/2 CAL 16	M2	145,73	$ 722.824,00	$ 105.351.142,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	145,73	$ 105.351.142,00
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO CON PERSIANA FIJA ALUMAX	M2	61,06	$ 324.441,00	$ 19.810.367,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	61,06	$ 19.810.367,00
10.4	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA METALICA CON TUBOS DE 2" Y PLATINA DE CAJA 0.12M	ML	281,56	$ 311.471,00	$ 87.690.991,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	281,56	$ 87.690.991,00
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE REF 304	M2	230,63	$ 1.597.087,00	$ 368.436.175,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	230,63	$ 368.436.175,00

	CALIBRE 18, ENTAMBORADAS CON SUS RESPECTIVOS HERRAJES Y PASADORES SEGUN PLANO												
10.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS 1.2" PARAL 1-1/2" BARANDA 5/8"	ML	101.37	$ 586.760,00	$ 59.479.661,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	101,37	$ 59.479.661,00
	SUBTOTAL				**$ 642.765.646,00**				**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 642.765.646,00**
11	**OBRAS EXTERIORES**												
11.1	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PIEDRA DE 3" TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	184,43	$ 63.830,00	$ 11.772.761,90			639,17	$ 40.798.221,00	0,00	$ 0,00	823,60	$ 52.570.982,90
11.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	267,05	$ 132.727,00	$ 35.444.285,35			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	267,05	$ 35.444.285,35
11.3	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 4.5 = 42 KG/CM2 (4.0 MPA) INCLUYE ESCUADRIA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA) ANCLAJE, VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS, NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA	M3	91,66	$ 1.096.869,00	$ 100.558.390,00			64,84	$ 93.058.366,00	0,00	$ 0,00	176,70	$ 193.616.756,00
11.4	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA BASE AGUA FRIO (MLE) INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	ML	268,20	$ 4.716,00	$ 1.264.615,20			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	268,20	$ 1.264.615,20
11.5	GRAMA SINTETICA PAISAJISTA 25MM CON TRAFICO PESADO SUMINISTRO E INSTALACION	M2	531,00	$ 96.128,00	$ 51.052.368,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	531,00	$ 51.052.368,00
11.6	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.25 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI 20.7 Mpa M2, INCLUYE OBRA, INCLUYE ACERO REFUERZO	ML	114,22	$ 131.166,00	$ 15.027.469,00			0,00	$ 0,00	114,22	$ 15.027.469,00	0,00	$ 0,00
	MODIFICACIÓN 1												
NP11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL PREFABRICADO BLOQUE CEMENTO SENCILLO	ML		$ 94.072,00	$			675,33	$ 63.529.644,00	0,00	$ 0,00	675,33	$ 63.529.644,00
NP11.8	BORDILLO DE PISTAS PREFABRICADAS CONCRETO TRIPLE A 60X30X20 CM NO INCLUYE LA CONFORMACION DE SUPERFICIE DE APOYO	ML		$ 99.967,00	$			536,63	$ 53.108.661,00	0,00	$ 0,00	536,63	$ 53.636.297,21

NP11.9	SARDINEL BAJO RAMPA DE PIEZAS PREFABRICADAS EN CONCRETO. TIPO A-85 80X20X35 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML		$ 119.446,00	$ -			22,67	$ 2.707.841,00	0,00	$ 0,00	22,67	$ 2.707.841,00

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL
NP11.10	SARDINEL DE TRANSICIÓN DE PIEZAS PREFABRICADAS EN CONCRETO. TIPO A-100 60X20X50 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	UND		$ 105.036,00	$			32,00	$ 3.361.152,00	0,00	$ 0,00	32,00	$ 3.361.152,00
NP11.11	PIEZA DE REMATE EN CONCRETO. TIPO A-105 80X40X27.5 CM. NO INCLUYE CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	UND		$ 111.586,00	$			32,00	$ 3.570.752,00	0,00	$ 0,00	32,00	$ 3.570.752,00
NP11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA A-50 DIMENSIONES (0.40M * 0.40M * 0.06M) TIPO (DU	M2		$ 155.015,00	$			5.462,35	$ 846.746.185,00	0,00	$ 0,00	5.462,35	$ 846.746.185,00
NP11.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA ALERTA TOPEROL A-55 DIMENSIONES (0.40M * 0.40M * 0.06M)	M		$ 78.318,00	$			770,20	$ 60.320.524,00	0,00	$ 0,00	770,20	$ 60.320.524,00
NP11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA ALERTA GUIA A-56 (0.40M * 0.40M * 0.06M)	M		$ 78.318,00	$			271,51	$ 21.264.120,00	0,00	$ 0,00	271,51	$ 21.264.120,00
	SUBTOTAL				**$ 219.028.106,00**				**$ 1.186.465.466,00**		**$ 15.027.469,00**		**$ 1.302.466.103,00**
12	**PISOS Y ENCAPES**												
12.1	ACABADO PISOS MORTERO 1:4 E= 70 MM	M2	1.284,69	$ 48.283,00	$ 62.028.687,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1.284,69	$ 62.028.687,00
12.2	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	1.284,69	$ 204.130,00	$ 262.243.770,00			0,00	$ 0,00	1.284,69	$ 262.243.770,00	0,00	$ 0,00
12.3	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	M	921,55	$ 55.732,00	$ 51.231.775,00			0,00	$ 0,00	921,55	$ 51.231.775,00	0,00	$ 0,00
12.4	PORCELANATO CEDAR BLANCO 0.30 X 0.60 BRILLANTE	M2	429,52	$ 136.114,00	$ 58.489.456,00			543,77	$ 74.047.106,00	0,00	$ 0,00	973,29	$ 132.536.562,00
	MODIFICACIÓN 1												
NP12.5	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO CON ENDURECEDOR PARA PISO BASE QUARZO TIPO SHAKE ON 1 QUANTZ TOP NEUTRO O SIMILAR TRAFICO PESADO - E= 0.12 M 24.1 MPA (3500 PSI) ACABADO CON MAQUINA ALISADORA TIPO HELICOPTERO INC CORTES Y DILATACIONES	M2		$ 296.944,00	$			785,53	$ 234.789.418,00	0,00	$ 0,00	785,53	$ 234.789.418,00

	SUBTOTAL				**$ 433.993.688,00**				**$ 308.836.754,00**		**$ 313.475.545,00**		**$ 429.354.897,00**
13	**ACABADOS**												
13.1	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	2.172,26	$ 12.171,00	$ 26.438.576,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	2.172,26	$ 26.438.576,00
13.2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	482,96	$ 13.992,00	$ 6.757.576,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	482,96	$ 6.757.576,00
13.3	ESTUCO PLASTICO	M2	2.172,26	$ 17.849,00	$ 38.772.669,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	2.172,26	$ 38.772.669,00
13.4	CIELORASO PLACA SUPERBOARD 8 MM (FIGURADO) INCLUYE PINTURA	M2	969,03	$ 131.515,00	$ 127.441.980,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	969,03	$ 127.441.980,00
	SUBTOTAL				**$ 199.410.801,00**				**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 199.410.801,00**
14	**CANCHA CESPED SINTETICO**												
	CIMENTACION												
14.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	104,46	$ 76.585,00	$ 8.000.069,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	104,46	$ 8.000.069,00
14.2	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	5.760,00	$ 38.650,00	$ 69.339.100,00			1.966,30	$ 153.285.900,00	0,00	$ 0,00	5.760,00	$ 222.624.000,00
14.3	SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1.794,00	$ 132.727,00	$ 238.112.238,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1.794,00	$ 238.112.238,00
	CESPED SINTETICO												
14.4	CARCAMO TIPO 1 EN CONCRETO 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO SECCION H=0.40 A=0.50 ESPECIFICACIONES SEGUN DISEÑO DE PLANOS	ML	360,00	$ 135.332,00	$ 51.426.760,00			0,00	$ 0,00	380,00	$ 51.426.760,00	0,00	$ 0,00
14.5	GEOTEXTIL T 2100 SUMINISTRO E INSTALACION	M2	8.970,00	$ 12.776,00	$ 114.600.720,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	8.970,00	$ 114.600.720,00
14.6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN GRAVA TAMIZ PARA CONFORMACIÓN SOPORTE SUPERFICIE DEPORTIVA	M3	1.794,00	$ 310.614,00	$ 557.349.156,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1.794,00	$ 557.349.156,00
14.7	CAJA DE INSPECCION DE 0.80 X 0.80 X 1.20 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ANGULO METALICO SUMINISTRO Y ELABORACION	UND	5,00	$ 722.490,00	$ 3.612.450,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	5,00	$ 3.612.450,00
CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	

								PRESENTES					
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
14.8	SUMINISTRO E INST. DE GRAMA SINTÉTICA EN POLIETILENO (100%) BICOLOR, ALTURA DE FIBRA 50 MM, PROTECCIÓN UV, ESPESOR MAYOR O IGUAL A 300 MICRONES, DTEX MAYOR O IGUAL A 14000, CON UNA CANTIDAD DE PUNTADAS SUPERIOR O IGUAL A 7500 POR M², BACKING DOBLE O MAYOR CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO O LÁTEX, INCLUYE RELLENO DE ARENA SILICE FINA, CON UNA CANTIDAD NO MENOR A 14KG/M2 CON UNA GRADACIÓN ENTRE 0.2mm Y 1.0mm Y CAUCHO GRANULADO (SBR RECICLADO DE LLANTAS) DE GRANULOMETRIA FINA CON UNA CANTIDAD NO MENOR A 11KG/M2. LA GRAMA SINTÉTICA SERÁ AVALADA POR PREFERRED FIFA	M2	8.970,00	$ 326.816,00	$ 2.931.557.460,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	8.970,00	$ 2.931.557.460,00
14.9	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 207 Mpa MEZCLA EN OBRA INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M	986,00	$ 131.566,00	$ 50.784.476,00			0,00	$ 0,00	986,00	$ 50.784.476,00	0,00	$ 0,00
14.10	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	16,72	$ 1.137.344,00	$ 19.945.464,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	16,72	$ 19.945.464,00
14.11	PORTE METALICO DE 12X5.10 MT	UND	60,00	$ 744.544,00	$ 44.672.640,00			0,00	$ 0,00	60,00	$ 44.672.640,00	0,00	$ 0,00
14.12	CERRAMIENTO PARA ESTADIO PARK DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3 HUECO 4 X 4 CON SISTEMA DE TENSION, SUMINISTRO E INSTALACION, NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	1.404,00	$ 48.913,00	$ 68.673.852,00			0,00	$ 0,00	1.404,00	$ 68.673.852,00	0,00	$ 0,00
14.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS PROFESIONALES DE FUTBOL EN ALUMINIO (INCLUYE MALLAS Y BANDERINES)	UN	1,00	$ 39.280.853,00	$ 39.280.853,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 39.280.853,00
	MODIFICACIÓN 1												
NP14.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCAS DE SUPLENTES PARA 10 PERSONAS	UND		$ 49.678.250,00	$			2,00	$ 99.356.500,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 99.356.500,00
NP14.15	RETIRO DE LIGACIÓN EMULSIÓN ASFALTICA CRR-1	M2		$ 4.065,00	$			7.920,00	$ 32.194.800,00	0,00	$ 0,00	7.920,00	$ 32.194.800,00

NP14.16	MALLA CONTRA IMPACTO H=5.00M (ESTRUCTURA EN TUBO GALVANIZADO DE 3" Ø x 3.81MM ASTM A500 Y CAMISA DE REFUERZO DE 4 VARILLA REDONDA DE 3/4" C/ 1.14 EJES VIGA 40X30 Y PILOTES CONCRETO 3000 PSI) SEGUN DETALLES (DRD	ML		$ 1.636.320,00	$ -			157,92	$ 258.407.654,00	0,00	$ 0,00	157,92	$ 258.407.654,00
	SUBTOTAL				**$ 4.196.353.638,00**				**$ 543.644.854,00**		**$ 215.557.128,00**		**$ 4.524.441.364,00**
15	**TANQUE SUBTERRANEO Y CUARTO DE MAQUINAS**												
15.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO M2 INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA CARTERA Y PLANOS	M2	162,56	$ 5.457,00	$ 887.090,00			0,00	$ 0,00	4,54	$ 24.775,00	166,32	$ 862.315,00
15.2	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	567,56	$ 39.640,00	$ 22.718.002,00			0,00	$ 0,00	43,97	$ 1.699.001,00	543,59	$ 21.019.001,00
15.3	SOLADO LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	3,66	$ 643.591,00	$ 5.650.242,00			0,00	$ 0,00	0,88	$ 566.360,00	8,21	$ 5.293.882,00
15.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 27.6 MPa (4000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	65,03	$ 1.082.950,00	$ 70.424.239,00			121,22	$ 131.275.199,00	0,00	$ 0,00	186,25	$ 201.699.438,00
15.5	SUMINISTRO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION CINTA FLEXIBLE JUNTA DE DILATACION CONSTRUCCION 22 CM	ML	36,25	$ 64.244,00	$ 3.613.725,00			43,00	$ 2.794.614,00	0,00	$ 0,00	99,25	$ 6.408.339,00
15.6	CONCRETO IMPERMEABILIZADO 4000 PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA ELEVACIONES H=3.0M (INC FORMALETA 1A) (INCL Y COLOCACION)	M3	92,56	$ 1.465.859,00	$ 134.917.662,00			0,00	$ 0,00	16,10	$ 23.600.190,00	76,44	$ 111.317.472,00
15.7	PLACA DE ENTREPISO ALIGERADA E= 0.40 M EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA (INC CASETON RECUPERABLE SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M2	77,14	$ 301.244,00	$ 46.256.029,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 1.699.401,00	77,14	$ 44.572.962,00
15.8	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2) GRADO INCLUYE SUMINISTRO FIGURADO, ARMADO COLOCACION Y AMARRE	KG	14.600,00	$ 8.544,00	$ 124.750.240,00			18.700,00	$ 159.942.511,00	0,00	$ 0,00	33.300,00	$ 284.693.112,00
	CUARTO DE MAQUINAS												
15.9	MURO EN BLOQUE FLEXANO 4.0 10 X 20 X 40 CM (MORTERO TIPO S 1:4)	M2	27,00	$ 53.982,00	$ 1.457.514,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	27,00	$ 1.457.514,00
15.10	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SUMINISTRO Y APLICACION	M2	54,00	$ 26.628,00	$ 1.437.912,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	27,00	$ 718.956,00
CONDICIONES ORIGINALES						**CONDICIONES ACTUALIZADAS**			**MODIFICACIONES**			**CONDICIONES ACTUALIZADAS**	

								PRESENTES					
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL
15.11	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	23,69	$ 30.215,00	$ 857.933,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	23,69	$ 857.933,00
15.12	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,34	$ 1.382.134,00	$ 469.926,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,34	$ 469.926,00
15.13	VIGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,41	$ 1.343.430,00	$ 550.806,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,41	$ 550.806,00
15.14	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2 USO) INCLUYE SUMINISTRO FIGURADO ARMADO COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	113,28	$ 8.544,00	$ 967.864,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	113,28	$ 967.864,00
15.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO EN MADERA CON TRABAJO EN AL 19	M2	7,65	$ 722.674,00	$ 5.529.604,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	7,65	$ 5.529.604,00
15.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO SANDWICH 30 MM CON PREPINTADA INCLUYE CANTANEO MATERIAL SIMILAR NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	13,20	$ 228.362,00	$ 3.014.352,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	13,20	$ 3.014.352,00
15.17	PINTURA VINILO TIPO 1 SUMINISTRO ALTA CALIDAD	M2	23,69	$ 12.171,00	$ 288.331,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	23,69	$ 288.331,00
15.18	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIORES MUROS	M2	23,69	$ 13.992,00	$ 331.470,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	23,69	$ 331.470,00
	SUBTOTAL				$ 423.338.290,00				$ 294.012.724,00		$ 27.577.432,00		$ 689.773.582,00
16	REDES ELECTRICAS												
16.1	ACOMETIDA SUBTERRANEA MONOFASICA 3#4 XLPE 3 X 1#4 NEUTRO	MT	50,00	$ 181.998,00	$ 9.099.900,00			0,00	$ 0,00	50,00	$ 9.099.900,00	0,00	$ 0,00
16.2	TRANSFORMACION TIPO SUBTERRANEO DE 225 KVA	UN	1,00	$ 73.560.360,00	$ 73.560.360,00			0,00	$ 0,00	1,00	$ 73.560.360,00	0,00	$ 0,00
16.3	CELDA DE PROTECCION DE MT	UN	1,00	$ 11.392.297,00	$ 11.392.297,00			0,00	$ 0,00	1,00	$ 11.392.297,00	0,00	$ 0,00
16.4	TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 400 AMPERIOS MECANICO CONTACTORES RESISTENCIA MECANICA TRIFASICOS CON CAJA	UN	1,00	$ 29.430.730,00	$ 29.430.730,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 29.430.730,00
16.5	TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 400 AMPERIOS MECANICO CONTACTORES RESISTENCIA MECANICA TRIFASICOS CON CAJA	UN	2,00	$ 17.596.768,00	$ 35.193.536,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 35.193.536,00
16.6	PLANTA DE EMERGENCIA DIESEL DE 150 KVA TRIFASICO CON MOTOR DIESEL 1800	UN	1,00	$ 182.000.000,00	$ 184.250.000,00			0,00	$ 0,00	1,00	$ 184.250.000,00	0,00	$ 0,00

	RPM. ALTERNADOR CON CONTROL DIGITAL												
16.7	TABLERO DE MEDIDA TRIFASICA SEGUN NORMA AI 319 PARA MEDIDA SEMIDIRECTA EQUIPADO EN LAMINA COLD ROOL CALIBRE 16. PINTURA ELECTROSTATICA Y EQUIPADO CON BREAKER INDUSTRIAL DE 320 A AJUSTABLE. 3 CT S TIPO BARA PASANTE DE 300 A. 5 A HOMOLOGADOS Y CALIBRADOS. INCLUYE MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO MEDIDA SEMIDIRECTA. MEDICION DE ACTIVOS Y REACTIVOS. CON BLOQUE DE PRUEBA	UN	3.00	$ [illegible]	$ 34.191.195.00			0.00	$ 0.00	3.00	$ 34.191.195.00	0.00	$ 0.00
16.8	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS EN CORRE DE 2100*1000*450 CON TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 165 AMPERIOS LOS SIGUIENTES INTERRUPTORES: 2 DE 3X70A 1 DE 3X63A 2 DE 3X50A 2 DE 3X30 2 DE 2X20A 1 DPS 275 V CLASE 1 ONDA DE PRUEBA 10/350USG 50 KA	UN	1.00	$ 11.200.643.00	$ 11.200.643.00			0.00	$ 0.00	1.00	$ 11.200.643.00	0.00	$ 0.00
16.9	TABLERO GENERAL DE ILUMINACION CANCHA EN CORRE DE 1800*800*450 CON TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 265 AMPERIOS LOS SIGUIENTES INTERRUPTORES: 4 DE 3X63A 1 DE 3X70A 1 DPS 275 V CLASE 1 ONDA DE PRUEBA 10/350USG 50 KA	UN	1.00	$ 9.345.039.00	$ 9.345.039.00			0.00	$ 0.00	1.00	$ 9.345.039.00	0.00	$ 0.00
16.10	TABLERO DE MEDIDORES DE 24 CUENTAS CON TOTALIZADOR DE 3X100A EQUIPADO CON 24 CERTIFICAS BIFASICAS DE 20A Y MEDIDOR PARA MEDIDA DIRECTA DE 5A	UN	1.00	$ 9.319.849.00	$ 9.319.849.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 9.319.849.00
16.11	MASTIL METALICO PARA ALUMBRADO PM PARA SOPORTAR 11 PROYECTORES DISEÑADO PARA UNA VELOCIDAD DE VIENTO DE 150 KM/H GALVANIZACION EN CALIENTE CONTENIDO PLASTICA PELDAÑOS ANTIHOMBRE DE ALTURA PERNOS DE ANCLAJE EN PLANTILLA	UN	4.00	$ 49.[illegible]	$ 197.290.524.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	4.00	$ 197.290.104.00
16.12	POSTE METALICO TRONCOCONICO DE 9M RC SEN GAVETA CEMATERIO GALVANIZADO	UN	9.00	$ 4.[illegible]	$ 37.424.691.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 37.424.691.00

16.13	PROYECTOR H.BAY 960W, 30° 60° Y 15° APERTURA	UN	68.00	$ 10.647.898.00	$ 724.057.064.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	68.00	$ 724.057.064.00	
16.14	LUMINARIA TIPO BALA DE 13W	UN	51.00	$ 259.043.00	$ 13.211.193.00			0.00	$ 0.00	21.00	$ 5.439.903.00	30.00	$ 7.771.290.00	

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
16.15	LUMINARIA TIPO BALA DE 16W	UN	14.00	$ 294.260.00	$ 4.119.640.00			67.00	$ 19.715.420.00	0.00	$ 0.00	81.00	$ 23.835.060.00
16.16	LUMINARIA TIPO BALA DE 22W	UN	31.00	$ 355.968.00	$ 11.035.008.00			0.00	$ 0.00	27.00	$ 9.611.136.00	4.00	$ 1.423.872.00
16.17	LUMINARIA HERMETICA 40W	UN	126.00	$ 250.317.00	$ 31.539.942.00			0.00	$ 0.00	69.00	$ 17.271.873.00	57.00	$ 14.268.069.00
16.18	LUMINARIA TIPO PANEL 60X60CM 40W	UN	15.00	$ 348.468.00	$ 5.227.020.00			0.00	$ 0.00	15.00	$ 5.227.320.00	0.00	$ 0.00
16.19	LUMINARIA TIPO PANEL 60X60CM 50W	UN	5.00	$ 364.071.00	$ 1.820.355.00			17.00	$ 6.189.207.00	0.00	$ 0.00	22.00	$ 8.009.562.00
16.20	BATERIA DE EMERGENCIA 22-45W IP65 90 MINUTOS DE AUTONOMIA 120-277V	UN	21.00	$ 421.727.00	$ 8.856.267.00			0.00	$ 0.00	19.00	$ 8.012.813.00	2.00	$ 843.454.00
16.21	LUMINARIA PARA LA ILUMINACION DE VIAS Y ESPACIOS URBANOS VALED II 32LED POTENCIA 55W	UN	10.00	$ 1.737.008.00	$ 17.370.080.00			0.00	$ 0.00	10.00	$ 17.370.080.00	0.00	$ 0.00
16.22	LUMINARIA PARA LA ILUMINACION DE VIAS Y ESPACIOS URBANOS VALED II 128LED POTENCIA 55W	UN	6.00	$ 1.586.430.00	$ 9.518.580.00			0.00	$ 0.00	6.00	$ 9.518.580.00	0.00	$ 0.00
16.23	CAJA DE BORNERAS PARA CONEXION DE ALIMENTACION REFLECTORES MASCLES PATRIA DE ALTA DIRECCION DIAGRAMA ELECTRICO	UN	4.00	$ 3.451.551.00	$ 13.806.204.00			0.00	$ 0.00	4.00	$ 13.806.204.00	0.00	$ 0.00
16.24	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACION	UN	101.00	$ 119.696.00	$ 12.089.296.00			0.00	$ 0.00	101.00	$ 11.788.496.00	0.00	$ 0.00
16.25	SALIDA TOMA 60/2 - 2NO 10+ NO 14 [illegible] SUMINISTRO E INSTALACION	UN	9.00	$ 189.729.00	$ 1.707.561.00			0.00	$ 0.00	9.00	$ 1.707.561.00	0.00	$ 0.00
16.26	TABLERO PARCIAL CIRCUITO NO. 11 BREAKER 3 AMP SUMINISTRO E INSTALACION	UN	1.00	$ 981.204.00	$ 981.204.00			0.00	$ 0.00	1.00	$ 981.204.00	0.00	$ 0.00
16.27	TABLERO PARCIAL CIRCUITO NO. 12 BREAKER 3 AMP SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2.00	$ 1.055.439.00	$ 2.110.878.00			0.00	$ 0.00	2.00	$ 2.110.878.00	0.00	$ 0.00
16.28	TABLERO PARCIAL CIRCUITO NO. 13 BREAKER 3 AMP SUMINISTRO E INSTALACION	UN	24.00	$ 439.833.00	$ 10.555.992.00			0.00	$ 0.00	24.00	$ 10.555.992.00	0.00	$ 0.00
16.29	TABLERO PARCIAL CIRCUITO NO. 14 BREAKER 3 AMP SUMINISTRO E INSTALACION	UN	1.00	$ 570.146.00	$ 570.146.00			0.00	$ 0.00	1.00	$ 570.146.00	0.00	$ 0.00

16.30	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4.00	$ 480.306.00	$ 1.921.224.00			18.00	$ 8.645.508.00	0.00	$ 0.00	22.00	$ 10.566.732.00
16.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3X4/0+4/0+4T AWG THHN	M	255.00	$ 262.533.00	$ 66.945.915.00			0.00	$ 0.00	255.00	$ 66.945.915.00	0.00	$ 0.00
16.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3X4F+1X4N+X4T AWG THHN	M	88.00	$ 103.651.00	$ 9.121.288.00			0.00	$ 0.00	88.00	$ 9.121.288.00	0.00	$ 0.00
16.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3X8F+1X8N+8T AWG THHN	M	830.00	$ 68.275.00	$ 56.668.250.00			0.00	$ 0.00	830.00	$ 56.668.250.00	0.00	$ 0.00
16.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3X6+6T AWG THHN	M	308.00	$ 83.835.00	$ 25.821.180.00			0.00	$ 0.00	308.00	$ 25.821.180.00	0.00	$ 0.00
16.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3X2F+1X2N+X2T AWG THHN	M	88.00	$ 132.071.00	$ 11.622.248.00			0.00	$ 0.00	88.00	$ 11.622.248.00	0.00	$ 0.00
16.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 10F+10N+X10T AWG THHN	M	1.385.00	$ 30.554.00	$ 42.317.290.00			0.00	$ 0.00	1.385.00	$ 42.317.290.00	0.00	$ 0.00
16.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 1/2"	M	553.00	$ 21.498.00	$ 11.888.394.00			0.00	$ 0.00	553.00	$ 11.888.394.00	0.00	$ 0.00
16.38	CANALIZACIÓN 2 DUCTOS DE 1/2" PVC	M	562.00	$ 45.120.00	$ 25.357.440.00			0.00	$ 0.00	562.00	$ 25.357.440.00	0.00	$ 0.00
16.39	CANALIZACIÓN 2 DUCTOS DE 1" PVC	M	501.00	$ 51.717.00	$ 25.910.217.00			0.00	$ 0.00	501.00	$ 25.910.217.00	0.00	$ 0.00
16.40	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO (INCLUYE CARGUE MECANICO Y RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	M3	167.835	$ 38.640.00	$ 7.258.099.00			0.00	$ 0.00	167.835	$ 7.258.099.00	0.00	$ 0.00
16.41	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO SECO (INCLUYE CARGUE MANUAL RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	M3	11.518206	$ 192.794.00	$ 2.220.641.00			0.00	$ 0.00	11.5182	$ 2.220.641.00	0.00	$ 0.00
16.42	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	1.152	$ 643.591.00	$ 741.417.00			0.00	$ 0.00	0.002	$ 1.287.00	1.15	$ 740.130.00
16.43	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	3.1740	$ 1.382.134.00	$ 4.464.000.00			0.005	$ 6.911.00	0.00	$ 0.00	3.18	$ 4.391.113.00
16.44	SUMINISTRO E INSTALACION DE GROUTING DE NIVELACION fc MAYOR O IGUAL 35 MPA	M	157.50	$ 53.592.00	$ 8.440.140.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	157.50	$ 8.440.140.00
CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
16.45	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2) INCLUYE SUMINISTRO FIGURADO, ARMADO COLOCACION Y AMARRE	KG	1.582.88	$ 8.544.00	$ 13.524.127.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	1.582.88	$ 13.524.127.00
16.46	ZAPATA EN CONCRETO 17.5 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN	M3	11.52	$ 939.801.00	$ 10.826.194.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	11.52	$ 10.826.194.00

	OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN												
16.47	BORDILLOS CAJAS DE INSPECCIÓN MINIMO 12CM	ML	96.9888	$ 34.444,00	$ 3.340.662,00			0,00	$ 0,00	6,1888	$ 213.167,00	90,80	$ 3.127.515,00
16.48	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	UN	16,00	$ 606.586,00	$ 9.705.376,00			0,00	$ 0,00	6,00	$ 3.639.516,00	10,00	$ 6.065.860,00
16.49	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN EN M.T NORMA CS-275 CODENSA	UN	11,00	$ 1.156.397,00	$ 12.720.367,00			0,00	$ 0,00	5,00	$ 5.781.985,00	6,00	$ 6.938.382,00
16.50	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN EN M.T NORMA CS-276 CODENSA	UN	2,00	$ 1.934.552,00	$ 3.869.104,00			2,00	$ 3.869.104,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 7.738.208,00
16.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRÓN ALUMINIO 6MM INCLUYE SOPORTES CONECTORES Y BANDA FLEXIBLE PARA PUENTES	ML	116,00	$ 73.301,00	$ 8.502.916,00			19,00	$ 1.392.719,00	0,00	$ 0,00	135,00	$ 9.895.635,00
16.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTADORA 0.60M INCLUYE BASE Y BORNAFS	UN	4,00	$ 439.152,00	$ 1.756.608,00			4,00	$ 1.756.628,00	0,00	$ 0,00	8,00	$ 3.513.236,00
16.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBRE DESNUDO 2/0	MI	20,00	$ 59.832,00	$ 1.196.640,00			0,00	$ 0,00	20,00	$ 1.196.640,00	0,00	$ 0,00
16.54	POSTE METALICO TRONCOCONICO ILUM BRZ TRIPLE PRO. GAVIOTA 18M ALT. 12.0M GALV Y PINTADO	UN	1,00	$ 4.476.217,00	$ 4.476.217,00			0,00	$ 0,00	1,00	$ 4.476.217,00	0,00	$ 0,00
16.55	POSTE METALICO TRONCOCONICO ILUM BRZ DOB GAVIOTA 1.8M ALT. 12.0M GALV Y PINTADO	UN	2,00	$ 4.377.081,00	$ 8.754.162,00			0,00	$ 0,00	2,00	$ 8.754.162,00	0,00	$ 0,00
16.56	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA COMPUESTO POR NUEVE (09) VARILLAS COBRE COBRE 99% DE 5/8 X 2.4M Y MALLA DE 10X10M Y CUADRICULAS DE 5X5M SE USARA SOLDADURA EXOTÉRMICA, SUELO ARTIFICIAL PARA MEJORAR LA RESISTENCIA FINAL	UN	1,00	$ 9.344.578,00	$ 9.344.578,00			0,00	$ 0,00	1,00	$ 9.344.578,00	0,00	$ 0,00
	MODIFICACION 1												
	MEDIA TENSION							0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00		
NP16.57	MANIOBRA EN LINEA viva	HH		$ 1.173.850,00	$			8,00	$ 9.390.840,00	0,00	$ 0,00	8,00	$ 9.390.840,00
NP16.58	POSTE METALICO POLIGONAL PARA ILUMINACION 12 M BRAZO FALCO DOBLE DE 1.50" A 1.5 M GALVANIZADO	UN		$ 5.367.381,00	$			0,00	$ 41.535.905,00	0,00	$ 0,00	5,00	$ 41.535.905,00
NP16.59	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG SUMINISTRO E INSTALACION NO INCLUYE CIMENTACION	UNI		$ 2.054.266,00	$			0,00	$ 2.054.266,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 2.054.266,00
NP16.60	SUMINISTRO E INSTALACION TEMPLETE DIRECTO A	UNI		$ 445.353,00	$			0,00	$ 445.353,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 445.353,00

	TIERRA RED M.T. TIPO "A" LAM412 NORMA CODENSA												
NP16.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO ICEL 550 - PARA RED DE 13,2 Kv	UND		$ 1.500.238,00	$ -			1,00	$ 1.500.238,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.500.238,00
NP16.62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UND		$ 1.820.946,00	$ -			1,00	$ 1.820.946,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.820.946,00
NP16.63	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ACSR No. 2	MI		$ 10.642,00	$ -			6,00	$ 63.852,00	0,00	$ 0,00	6,00	$ 63.852,00
NP16.64	APLOMAMIENTOS PARA RED MT CS400 - TUBO GALVANIZADO IMC DE 4"X3 CON CAPACETE, CURVA Y FIJACION AL POSTE	UNE		$ 2.435.701,00	$ -			1,00	$ 2.435.701,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 2.435.701,00
NP16.65	JUEGO DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR 15 KV	JGO		$ 898.221,00	$ -			2,00	$ 1.796.442,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 1.796.442,00
NP16.66	CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR 15 KV, XLPE, 3 X NO. 1/0	MI		$ 277.655,00	$ -			62,00	$ 17.214.610,00	0,00	$ 0,00	62,00	$ 17.214.610,00
NP16.67	CÁRCAMO EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI DE 2,40X1,5M INC TAPA EN LAMINA ALFAJOR 1.00X1.00X3MM (1/8")	M		$ 686.614,00	$ -			23,09	$ 15.858.535,00	0,00	$ 0,00	23,09	$ 15.858.535,00
NP16.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL SUBESTACION SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR INCLUYE BREAKERS	UNE		$ 10.691.656,00	$ -			1,00	$ 10.691.656,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 10.691.656,00
NP16.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO GENERAL DE ILUMINACION CANCHA SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR INCLUYE BREAKERS	NE		$ 16.141.825,00	$ -			1,00	$ 16.141.825,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 16.141.825,00

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP16.70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL EDIFICIO SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR INCLUYE BREAKERS	UN		$ 8.036.747,00	$ -			1,00	$ 8.036.747,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 8.036.747,00
NP16.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ESTE 1 PISO 2 SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR INCLUYE BREAKERS	UNE		$ 7.609.344,00	$ -			1,00	$ 7.609.344,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 7.609.344,00
NP16.72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO GENERAL BOMBAS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR INCLUYE BREAKERS CUARTO DE BOMBAS	UNE		$ 7.664.583,00	$ -			1,00	$ 7.664.583,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 7.664.583,00

NP16.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO BIFASICO DE 8 CIRCUITOS PARA LOCALES SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR INCLUYE BREAKERS	UND		$ 438.500,00	$			16,00	$ 7.016.000,00	0,00	$ 0,00	16,00	$ 7.016.000,00
NP16.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO BIFASICO DE 4 CIRCUITOS PARA ILUMINACIÓN GRADERIAS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR INCLUYE BREAKERS	UND		$ 490.624,00	$			1,00	$ 490.624,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 490.624,00
NP16.75	EQUIPO DE MEDIDA TRIFASICA SEGUN NORMA RE 319 INCLUYE TABLERO EN LAMINA COLD ROLLD CALIBRE 16 PINTURA ELECTROSTATICA Y EQUIPADO CON BREAKER TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 350 A AJUSTABLE 3 TRANSFORMADORES DE CORRIENTE BARA PASANTE DE 300 A - 5 A HOMOLOGADOS Y CALIBRADOS INCLUYE MEDIDOR ELECTRONICO CLASE 0,5 TRIFASICO MEDIDA SEMIDIRECTA MEDICION DE ACTIVOS Y REACTIVOS CON BLOQUE DE PRUEBA Y BORNERA	UND		$ 26.519.692,00	$			3,00	$ 79.559.076,00	0,00	$ 0,00	3,00	$ 79.559.076,00
NP16.76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2x(3x500+500+250) AL DEL TRAFO A TABLERO GENERAL DEL TABLERO GENERAL A TABLERO PRINCIPAL EDIFICIO Y DEL TABLERO GENERAL A TABLERO GRADERIA ETAPA II	ML		$ 636.718,00	$			249,00	$ 159.289.782,00	0,00	$ 0,00	249,00	$ 159.289.782,00
NP16.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2x(3x4/0+4/0+2/0) AL DEL TRAFO AL TABLERO DE MEDIDORES Y DEL TABLERO GENERAL A TABLERO BOMBAS	ML		$ 464.333,00	$			199,00	$ 92.402.267,00	0,00	$ 0,00	199,00	$ 92.402.267,00
NP16.78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2x(3x2/0+2/0+1/0T+CU) DEL TABLERO PRINCIPAL EDIFICIO A TABLERO PISO 2	ML		$ 677.040,00	$			52,00	$ 35.206.080,00	0,00	$ 0,00	52,00	$ 35.206.080,00
NP16.79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3x4/0+4/0+2/0 AL DEL TRAFO A BOMBA RCI	ML		$ 220.832,00	$			40,00	$ 8.833.280,00	0,00	$ 0,00	40,00	$ 8.833.280,00
NP16.80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2x(4+4+4T+CU) DEL TABLERO PRINCIPAL EDIFICIO A TABLERO GRADERIAS	ML		$ 111.239,00	$			55,00	$ 6.118.090,00	0,00	$ 0,00	55,00	$ 6.118.090,00
NP16.81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3x(4/0+4/0 AL DEL TRAFO A TABLERO MASTER	ML		$ 276.831,00	$			37,00	$ 10.242.969,00	0,00	$ 0,00	37,00	$ 10.242.969,00

NP16.82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3x4/0+2/0T AL DEL TABLERO MÁSTILES A CAJA BORNERAS MÁSTILES	ML		$ 208.545,00	$			609,00	$ 127.003.905,00	0,00	$ 0,00	609,00	$ 127.003.905,00
NP16.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2x6+6T AL DEL TABLERO GENERAL A ILUMINACIÓN EXTERIOR	ML		$ 61.575,00	$			579,19	$ 35.663.624,00	0,00	$ 0,00	579,19	$ 35.663.624,00
NP16.84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3x500+500+2/0T) AL	ML		$ 321.733,00	$			26,00	$ 8.365.058,00	0,00	$ 0,00	26,00	$ 8.365.058,00
NP16.85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CELDA TRIPLEX DE ENTRADA SALIDA Y PROTECCION EN MEDIA TENSION TENSION NOMINAL DE 15KV, SEGUN NORMA CTS 506 CODENSA	UND		$ 77.539.686,00	$			1,00	$ 77.539.686,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 77.539.686,00
NP16.86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO PAUD MOUND TIPO MALLA DE 225 KVA ENTRADA 13200 V SALIDA 220-127 V	UND		$ 130.285.718,00	$			1,00	$ 130.285.718,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 130.285.718,00
NP16.87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA DE GENERACIÓN DE 225KVA TRIFÁSICA VOLTAJE SALIDA 220/127 V, MOTOR DIESEL, CABINA INSONORIZADA Y TABLERO DE CONTROL DIGITAL	UND		$ 259.850.511,00	$			1,00	$ 259.850.511,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 259.850.511,00
NP16.88	CANALIZACION 1 DUCTOS DE 1 1/4" PVC	ML		$ 45.078,00	$			168,00	$ 7.572.888,00	0,00	$ 0,00	168,00	$ 7.572.888,00
NP16.89	CANALIZACION 7 DUCTOS DE 1 1/4" PVC	ML		$ 164.667,00	$			24,00	$ 3.952.488,00	0,00	$ 0,00	24,00	$ 3.952.488,00
NP16.90	CANALIZACION 13 DUCTOS DE 1 1/4" PVC	ML		$ 299.158,00	$			23,00	$ 6.880.634,00	0,00	$ 0,00	23,00	$ 6.880.634,00
NP16.91	CANALIZACION 1 DUCTOS DE 1 1/2" PVC	ML		$ 63.986,00	$			572,69	$ 36.650.865,00	0,00	$ 0,00	572,69	$ 36.650.865,00
NP16.92	CANALIZACION 2 DUCTOS DE 1" PVC	ML		$ 85.240,00	$			131,82	$ 11.236.994,00	0,00	$ 0,00	131,82	$ 11.236.994,00

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP16.93	CANALIZACION 1 DUCTOS DE 1" PVC	ML		$ 85.756,00	$			172,00	$ 13.956.032,00	0,00	$ 0,00	172,00	$ 13.956.032,00
NP16.94	CANALIZACION 2 DUCTOS DE 1" PVC	ML		$ 97.694,00	$			113,60	$ 11.096.902,00	0,00	$ 0,00	113,60	$ 11.096.902,00
NP16.95	CANALIZACION 6 DUCTOS DE 1" PVC	ML		$ 222.488,00	$			2,30	$ 511.722,00	0,00	$ 0,00	2,30	$ 511.722,00
NP16.96	CANALIZACION 1 DUCTOS DE 4" PVC	ML		$ 74.429,00	$			8,30	$ 617.756,00	0,00	$ 0,00	8,30	$ 617.756,00
NP16.97	CANALIZACION 2 DUCTOS DE 4" PVC	ML		$ 140.478,00	$			43,00	$ 6.040.554,00	0,00	$ 0,00	43,00	$ 6.040.554,00
NP16.98	CANALIZACION 3 DUCTOS DE 4" PVC	ML		$ 196.639,00	$			136,00	$ 26.741.704,00	0,00	$ 0,00	136,00	$ 26.741.704,00

NP16.99	CANALIZACIÓN 6 DUCTOS DE 4 PVC	ML		$ 342.643,00	$			2,30	$ 788.079,00	0,00	$ 0,00	2,30	$ 788.079,00
NP16.100	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN COMPACTACIÓN MANUAL	M3		$ 37.446,00	$			548,34	$ 20.533.140,00	0,00	$ 0,00	548,34	$ 20.533.140,00
NP16.101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 40X40	UND		$ 403.342,00	$			19,00	$ 7.663.498,00	0,00	$ 0,00	19,00	$ 7.663.498,00
NP16.102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DRENAJE PARA CAJA DE INSPECCION EN GEOTEXTIL Y GRAVILLA DE 1"	UND		$ 34.068,00	$			35,00	$ 1.192.380,00	0,00	$ 0,00	35,00	$ 1.192.380,00
NP16.103	CONSTRUCCIÓN BASE EN CONCRETO SEGÚN NORMA CODENSA AP-802 PARA MASTIL METÁLICO 12M	UND		$ 1.557.681,00	$			22,00	$ 34.268.982,00	0,00	$ 0,00	22,00	$ 34.268.982,00
NP16.104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA ESPACIO PUBLICO 60W	UND		$ 3.629.587,00	$			27,00	$ 103.398.849,00	0,00	$ 0,00	27,00	$ 103.398.849,00
NP16.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL DIRECTO RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLES A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN		$ 161.184,00	$			69,00	$ 11.121.696,00	0,00	$ 0,00	69,00	$ 11.121.696,00
NP16.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X12AWG	ML		$ 29.865,00	$			425,00	$ 12.707.145,00	0,00	$ 0,00	425,00	$ 12.707.145,00
NP16.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTA CABLES 200X50 M	ML		$ 116.096,00	$			66,00	$ 7.640.416,00	0,00	$ 0,00	66,00	$ 7.640.416,00
NP16.108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMA GFCI MONOFASICA DOBLE CON POLO A TIERRA EN CABLE BAJO EN HALÓGENO EN TUBERIA PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN		$ 280.528,00	$			5,00	$ 1.402.890,00	0,00	$ 0,00	5,00	$ 1.402.890,00
NP16.109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMA MONOFASICA DOBLE CON POLO A TIERRA EN CABLE BAJO EN HALÓGENO EN TUBERIA PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN		$ 239.364,00	$			90,00	$ 21.563.220,00	0,00	$ 0,00	90,00	$ 21.563.220,00
NP16.110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMA BIFASICA DOBLE CON POLO A TIERRA EN CABLE INCLUYE TUBERIA NO HALEAGE	UN		$ 72.423,00	$			4,00	$ 344.538,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 344.538,00
NP16.111	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACIÓN INCLUYE TUBERIA EMT PROPORCIONAL CAJAS, ALAMBRADO ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SISTEMA DE FIJACIÓN CABLE BAJO EN HALÓGENO	UN		$ 97.734,00	$			202,00	$ 19.741.668,00	0,00	$ 0,00	202,00	$ 19.741.668,00
NP16.112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA FACIAL 3X12+1X12 LIBRE DE	ML		$ 130,00	$			154,00	$ 20.150.220,00	0,00	$ 0,00	154,00	$ 20.150.220,00

	HALÓGENOS INCLUYE TUBERIA PVC												
NP16.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL 12+12+12T LIBRE DE HALÓGENOS INCLUYE TUBERIA EMT	ML		$ 89.650,00	$			55,00	$ 4.930.750,00	0,00	$ 0,00	55,00	$ 4.930.750,00
NP16.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERIA SISTEMA DE EMERGENCIA 3-22W IP40 90 MIN. TIPO DE AUTONOMIA 120 - 277V	UN		$ 1.195.505,00	$			10,00	$ 11.955.050,00	0,00	$ 0,00	10,00	$ 11.955.050,00
NP16.11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 60x60CM 36W	UN		$ 235.747,00	$			2,00	$ 471.494,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 471.494,00
NP16.11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LINEAR SQUARE 56W	UN		$ 941.751,00	$			5,00	$ 4.708.755,00	0,00	$ 0,00	5,00	$ 4.708.755,00
NP16.11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENA 1/8" PARA SUSPENSIÓN DE LUMINARIAS	ML		$ 46.242,00	$			375,00	$ 17.340.750,00	0,00	$ 0,00	375,00	$ 17.340.750,00
NP16.11.8	CAJA DE BORNERAS PARA CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN REFLECTORES MASTILES CANCHA DE ACUERDO CON DIAGRAMA UNIFILAR	UN		$ 8.090.752,00	$			4,00	$ 32.363.008,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 32.363.008,00
NP16.11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FLEXICHETADO DE 3#8+1#8 AISLADO 600 V DESDE EL CIRCUITO ALIMENTADOR MASTILES HASTA LA LUMINARIA (1 x No. 10	ML		$ 43.168,00	$			544,00	$ 23.483.392,00	0,00	$ 0,00	544,00	$ 23.483.392,00
NP16.12.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA APTADORA 1.20M INCLUYE BASE Y BORDILLO	UN		$ 443.104,00	$			15,00	$ 6.646.560,00	0,00	$ 0,00	15,00	$ 6.646.560,00

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL
NP16.12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARILLA COPPERWELD A TIERRA CONFORMADA INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN	UN		$ 350.000,00	$			9,00	$ 3.150.000,00	0,00	$ 0,00	9,00	$ 3.150.000,00
NP16.12.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT	ML		$ 329.400,00	$			30,00	$ 9.882.000,00	0,00	$ 0,00	30,00	$ 9.882.000,00
NP16.12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE COBRE DESNUDO PARA EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE SOLDADURA EXOTERMICA Y MOLDE PARA SOLDADURA	ML		$ 345.000,00	$			120,00	$ 41.400.000,00	0,00	$ 0,00	120,00	$ 41.400.000,00
NP16.12.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARILLA COPPERWELD 5/8X2.4M PARA PUESTA A TIERRA GENERAL DE LA SUBESTACIÓN INCLUYE SOLDADURA EXOTERMICA Y	UN		$ 340.000,00	$			4,00	$ 1.360.000,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 1.360.000,00

	MOLDE PARA SOLDADURA Y SUELO ARTIFICIAL													
NP16.12.5	CAJA DE INSPECCIÓN PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 30X30 CM CON TAPA	UN		$ 423.758,00	$			6,00	$ 2.542.554,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 2.542.554,00	
NP16.12.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CU DESNUDO Nº	ML		$ 86.856,00	$			203,00	$ 17.631.768,00	0,00	$ 0,00	203,00	$ 17.631.768,00	
NP16.12.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARILLA PUESTA TIERRA COPERWEALD INCLUYE CONECTOR Y CABLE #6 PARA ALUMBRADO PUBLICO	UN		$ 399.783,00	$			10,00	$ 3.997.830,00	0,00	$ 0,00	10,00	$ 3.997.830,00	
	SUBTOTAL				**$ 1.860.177.396,00**				**$ 1.816.509.573,00**		**$ 767.431.886,00**		**$ 2.939.255.083,00**	
	RED DE SUMINISTRO													
17	**PRELIMINARES**													
17.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERAS Y PLANOS	ML	446,25	$ 5.542,00	$ 2.473.118,00			97,25	$ 538.959,00	0,00	$ 0,00	54,00	$ 3.012.077,00	
	SUBTOTAL				**$ 2.473.118,00**				**$ 538.959,00**		**$ 0,00**		**$ 3.012.077,00**	
	EXCAVACIONES													
17.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=1.00 M INCLUYE CARGUE	M3	156,1875	$ 68.927,00	$ 10.765.536,00			19,9025	$ 1.371.819,00	0,00	$ 0,00	136,29	$ 12.137.355,00	
17.3	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	33,840625	$ 288.800,00	$ 9.419.548,00			0,00	$ 0,00	7,840625	$ 706.748,00	26,00	$ 7.712.800,00	
	SUBTOTAL				**$ 19.185.084,00**				**$ 1.371.819,00**		**$ 706.748,00**		**$ 19.850.155,00**	
	RELLENOS Y BASES													
17.4	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERIAS	M3	44,625	$ 125.280,00	$ 5.589.660,00			21,875	$ 2.630.687,00	0,00	$ 0,00	66,75	$ 7.987.290,00	
17.5	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SELECCIONADO TAMAÑO MAX 3" SUMINISTRO EXTENDIDO NIVELADO HUMEDECIMIENTO COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	111,5625	$ 57.430,00	$ 6.407.034,00			0,00	$ 0,00	12,4325	$ 857.396,00	99,13	$ 6.953.638,00	
	SUBTOTAL				**$ 12.487.637,00**				**$ 2.630.687,00**		**$ 857.396,00**		**$ 14.260.928,00**	
	TUBERIA Y ACCESORIOS													
17.6	TUBERIA PVC RDE 21 A SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	220,75	$ 102.256,00	$ 24.108.964,00			0,00	$ 0,00	97,49	$ 10.256.642,00	123,26	$ 14.566.192,00	
17.7	TUBERIA PVC RDE 21 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	26,47	$ 58.486,00	$ 1.916.724,00			73,53	$ 3.629.676,00	0,00	$ 0,00	100,00	$ 5.546.400,00	
17.8	TUBERIA PVC RDE 21 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	56,81	$ 71.620,00	$ 3.596.414,00			33,81	$ 1.940.134,00	0,00	$ 0,00	90,62	$ 5.121.048,00	

17.9	TUBERIA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	93.04	$ 19.147.00	$ 1.781.437.00			0.00	$ 0.00	70.38	$ 1.347.566.00	22.66	$ 433.871.00
17.10	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	49.17	$ 16.230.00	$ 798.029.00			0.00	$ 0.00	6.87	$ 111.500.00	42.30	$ 686.529.00
17.11	TUBERIA PVCP RDE 11 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	132.90	$ 13.335.00	$ 1.772.222.00			0.00	$ 0.00	42.64	$ 835.305.00	70.26	$ 936.917.00
17.12	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	95.00	$ 58.609.00	$ 5.567.855.00			0.00	$ 0.00	20.00	$ 1.172.180.00	75.00	$ 4.395.675.00
17.13	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	17.00	$ 70.543.00	$ 1.199.231.00			5.00	$ 352.715.00	0.00	$ 0.00	22.00	$ 1.551.946.00
17.14	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	49.00	$ 80.521.00	$ 3.945.529.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	49.00	$ 3.945.529.00
17.15	VÁLVULA CHEQUE CORTINA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	7.00	$ 329.549.00	$ 2.306.843.00			0.00	$ 0.00	7.00	$ 2.306.843.00	0.00	$ 0.00
17.16	VÁLVULA CHEQUE CORTINA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	3.00	$ 140.295.00	$ 420.885.00			0.00	$ 0.00	3.00	$ 420.885.00	0.00	$ 0.00
17.17	VÁLVULA CHEQUE CORTINA 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	18.00	$ 101.736.00	$ 1.831.248.00			0.00	$ 0.00	18.00	$ 1.831.248.00	0.00	$ 0.00
17.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE EN PVC DE Ø 4" UM	UN	9.00	$ 270.505.00	$ 2.434.545.00			0.00	$ 0.00	9.00	$ 2.434.545.00	0.00	$ 0.00
17.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO GRAN RADIO 90° PVC Ø4" UM	UN	2.00	$ 180.291.00	$ 360.582.00			0.00	$ 0.00	2.00	$ 360.582.00	0.00	$ 0.00
17.20	ACCESORIO PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	5.00	$ 23.548.00	$ 117.740.00			43.00	$ 1.012.564.00	0.00	$ 0.00	48.00	$ 1.130.304.00
17.21	ACCESORIO PVCP 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	59.00	$ 11.595.00	$ 684.105.00			0.00	$ 0.00	5.00	$ 57.975.00	54.00	$ 626.130.00

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT. (-)	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
17.22	ACCESORIO PVCP SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	27.00	$ 6.036.00	$ 163.026.00			0.00	$ 0.00	4.00	$ 24.192.00	23.00	$ 138.834.00
17.23	ACCESORIO PVCP 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	20.00	$ 3.781.00	$ 75.620.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	20.00	$ 75.620.00
17.24	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO CROMADA	UN	20.00	$ 43.830.00	$ 876.600.00			0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	20.00	$ 876.600.00
17.25	SISTEMA DE PRESIÓN DIFERENCIAL 5 - PVC 40 PSI	UN	2.00	$ 40.231.433.00	$ 80.462.866.00			0.00	$ 0.00	2.00	$ 80.462.866.00	0.00	$ 0.00
	SUBTOTAL				**$ 132.170.345.00**				**$ 5.135.749.00**		**$ 101.632.289.00**		**$ 35.673.805.00**
	MODIFICACIÓN 1												
NP17.26	TUBERIA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML		$ 85.135.00	$			5.80	$ 493.783.00	0.00	$ 0.00	5.80	$ 493.783.00

NP17.27	TUBERÍA PVCP RDE 21 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Ml		$ 56.277,00	$ -			67,69	$ 3.809.390,00	0,00	$ 0,00	67,69	$ 3.809.390,00
NP17.28	TUBERIA PVCP RDE 21 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Ml		$ 24.448,00	$ -			14,90	$ 364.275,00	0,00	$ 0,00	14,90	$ 364.275,00
NP17.29	ACCESORIO PVCP 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN		$ 151.718,00	$ -			44,00	$ 6.675.592,00	0,00	$ 0,00	44,00	$ 6.675.592,00
NP17.30	ACCESORIO PVCP 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN		$ 78.661,00	$ -			3,00	$ 235.983,00	0,00	$ 0,00	3,00	$ 235.983,00
NP17.31	ACCESORIO PVCP 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN		$ 61.795,00	$ -			27,00	$ 1.668.465,00	0,00	$ 0,00	27,00	$ 1.668.465,00
NP17.32	ACCESORIO PVCP 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN		$ 11.404,00	$ -			14,00	$ 159.656,00	0,00	$ 0,00	14,00	$ 159.656,00
NP17.33	VÁLVULA DE BOLA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN		$ 271.632,00	$ -			4,00	$ 1.086.528,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 1.086.528,00
NP17.34	VÁLVULA DE BOLA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN		$ 166.961,00	$ -			4,00	$ 667.844,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 667.844,00
NP17.35	VÁLVULA DE BOLA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN		$ 112.676,00	$ -			2,00	$ 225.352,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 225.352,00
NP17.36	VÁLVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN		$ 35.864,00	$ -			19,00	$ 681.416,00	0,00	$ 0,00	19,00	$ 681.416,00
NP17.37	SISTEMA DE PRESIÓN INTEGRADO Q=150 GPM CONFORMADO POR DOS BOMBAS, POTENCIA DE 10 HP CDT=78 PSI, EFICIENCIA 75% Y TANQUE HIDROACUMULADOR DE 1000L INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIONES AL TANQUE Y LA RED	UN		$ 136.146.612,00	$ -			1,00	$ 136.146.612,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 136.146.612,00
	SUBTOTAL				**$ 0,00**				**$ 152.214.896,00**		**$ 0,00**		**$ 152.214.896,00**
	TOTAL RED SUMINISTRO				**$ 166.316.184,00**				**$ 161.892.110,00**		**$ 103.196.433,00**		**$ 225.011.861,00**
	RED SANITARIA												
	PRELIMINARES												
18.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA CARTERA Y PLANOS	M	418,21	$ 5.542,00	$ 2.317.720,00			198,18	$ 1.098.313,00	0,00	$ 0,00	616,39	$ 3.416.033,00
	SUBTOTAL				**$ 2.317.720,00**				**$ 1.098.313,00**		**$ 0,00**		**$ 3.416.033,00**
	EXCAVACIONES												
18.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0 -2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	231,30	$ 69.927,00	$ 16.356.377,10			18,11	$ 1.248.268,00	0,00	$ 0,00	255,41	$ 17.604.645,00
18.3	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	V	51,42	$ 248.900,00	$ 12.793.296,00			0,00	$ 0,00	0,42	$ 1.846.096,00	44,00	$ 10.947.200,00
	SUBTOTAL				**$ 29.149.673,00**				**$ 1.248.268,00**		**$ 1.846.096,00**		**$ 28.551.845,00**
	RELLENOS Y BASES												

18.4	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERIAS	M3	48.96	$ 120.260,00	$ 5.887.930,00			24,66	$ 2.965.611,00	0,00	$ 0,00	73,62	$ 8.853.541,00
18.5	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	183,34	$ 63.830,00	$ 11.702.592,00			0,00	$ 0,00	54,13	$ 3.455.118,00	129,21	$ 8.247.474,00
	SUBTOTAL				**$ 17.590.522,00**				**$ 2.965.611,00**		**$ 3.455.118,00**		**$ 17.101.015,00**
	TUBERIA Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO												
18.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 200MM Ø8" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	35,72	$ 101.390,00	$ 3.621.651,00			9,92	$ 1.005.789,00	0,00	$ 0,00	45,64	$ 4.627.440,00
18.7	TUBERIA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACION	MI	80,28	$ 97.184,00	$ 7.799.988,00			0,00	$ 0,00	24,82	$ 2.412.197,00	55,44	$ 5.387.881,00
18.8	TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	211,87	$ 47.055,00	$ 9.969.543,00			0,00	$ 0,00	9,65	$ 454.081,00	202,22	$ 9.515.462,00
18.9	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACION	MI	9,96	$ 38.469,00	$ 383.151,00			217,18	$ 8.354.698,00	0,00	$ 0,00	227,14	$ 8.737.849,00
18.10	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	80,40	$ 26.191,00	$ 2.105.756,00			5,55	$ 145.360,00	0,00	$ 0,00	85,95	$ 2.251.116,00
18.11	ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	325,00	$ 36.633,00	$ 11.905.725,00			0,00	$ 0,00	122,00	$ 4.469.226,00	203,00	$ 7.436.499,00
18.12	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	33,00	$ 21.249,00	$ 632.470,00			160,00	$ 3.399.840,00	0,00	$ 0,00	193,00	$ 4.032.310,00
18.13	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	73,00	$ 11.935,00	$ 871.255,00			35,00	$ 417.725,00	0,00	$ 0,00	108,00	$ 1.288.980,00
18.14	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	34,00	$ 88.703,00	$ 4.257.744,00			0,00	$ 0,00	7,00	$ 88.703,00	41,00	$ 4.369.041,00
18.15	SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	20,00	$ 69.525,00	$ 1.390.500,00			0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	20,00	$ 1.390.500,00
18.16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 3"	UN	32,00	$ 70.516,00	$ 2.256.512,00			2,00	$ 141.036,00	0,00	$ 0,00	32,00	$ 2.256.570,00
18.17	SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	UN	17,00	$ 86.037,00	$ 1.462.629,00			1,00	$ 86.037,00	0,00	$ 0,00	18,00	$ 1.548.666,00

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V UNIT	V TOTAL	CANT	V TOTAL	CANT (+)	VALOR	CANT (-)	V TOTAL	CANT	V TOTAL
18.18	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	24,00	$ 86.969,00	$ 4.261.265,00			4,00	$ 182.685,00	0,00	$ 0,00	74,00	$ 5.043.970,00
	SUBTOTAL				**$ 50.782.237,00**				**$ 14.333.170,00**		**$ 7.424.117,00**		**$ 57.691.290,00**
	CAJAS Y POZOS ALCANTARILLADO												

18.19	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERIA LADRILLO TOLETE COMUN INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO SUMINISTRO Y ELABORACION	UN	5.00	$ 551.503,00	$ 2.757.515,00			0,00	$ 0,00	5,00	$ 2.757.515,00	0,00	$ 0,00
18.20	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERIA LADRILLO TOLETE COMUN INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	6,00	$ 709.055,00	$ 4.254.330,00			0,00	$ 0,00	3,00	$ 2.127.165,00	3,00	$ 2.127.165,00
18.21	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.0 x 1.0 X 1.0 M EN MAMPOSTERIA LADRILLO TOLETE COMUN INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	2,00	$ 871.930,00	$ 1.743.860,00			0,00	$ 0,00	2,00	$ 1.743.860,00	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 8.755.705,00				$ 0,00		$ 6.628.540,00		$ 2.127.165,00
	MODIFICACIÓN No. 1												
NP18.22	CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE Ø INT=1.20 M E=0.20 M FUNDIDO EN SITIO PARA CAMARA DE INSPECCION INCLUYE PELDAÑOS SEGUN NORMA SUMINISTRADA	ML		$ 1.142.477,00	$			8,80	$ 10.053.798,00	0,00	$ 0,00	8,80	$ 10.053.798,00
NP18.23	LOSA INFERIOR BASE PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCION EN CONCRETO DE 4000 PSI D=1.60 M E=0.20 M INCLUYE CANUELAS	UN		$ 866.220,00	$			3,00	$ 2.685.660,00	0,00	$ 0,00	3,00	$ 2.685.660,00
NP18.24	LOSA SUPERIOR PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCION EN CONCRETO DE 4000 PSI D=1.60 M E=0.20 M FUNDIDA EN SITIO INCLUYE ACERO DE REFUERZO ANILLO Y TAPA EN HD 24 TRAFICO PESADO	UN		$ 1.295.330,00	$			3,00	$ 3.885.990,00	0,00	$ 0,00	3,00	$ 3.885.990,00
	SUBTOTAL				$ 0,00				$ 16.625.448,00		$ 0,00		$ 16.625.448,00
	TOTAL RED SANITARIA				$ 108.595.857,00				$ 36.270.810,00		$ 19.353.871,00		$ 125.512.796,00
	RED DE AGUAS LLUVIAS												
	PRELIMINARES												
19.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE TOMISIÓN TOPOGRAFICA, ARTERA Y PLANOS	ML	[illegible]	$ 5.542,00	$ 6.740.790,00			1.297,92	$ 7.193.073,00	0,00	$ 0,00	2.514,23	$ 13.933.863,00
	SUBTOTAL				$ 6.740.790,00				$ 7.193.073,00		$ 0,00		$ 13.933.863,00

	EXCAVACIONES												
19.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	156.13	$ 68.927,00	$ 10.761.573,00			457,55	$ 31.537.548,00	0,00	$ 0,00	613,68	$ 42.299.121,00
19.3	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	33,83	$ 248.800,00	$ 8.416.904,00			72,17	$ 17.955.896,00	0,00	$ 0,00	106,00	$ 26.372.800,00
	SUBTOTAL				**$ 19.178.477,00**				**$ 49.493.444,00**		**$ 0,00**		**$ 68.671.921,00**
	RELLENOS Y BASES												
19.4	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	M3	39,11	$ 120.260,00	$ 4.703.369,00			200,10	$ 24.064.026,00	0,00	$ 0,00	239,21	$ 28.767.395,00
19.5	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	6,2208	$ 63.830,00	$ 397.074,00			324,4892	$ 20.712.145,00	0,00	$ 0,00	330,71	$ 21.109.219,00
	SUBTOTAL				**$ 5.100.443,00**				**$ 44.776.171,00**		**$ 0,00**		**$ 49.876.614,00**
	TUBERIA Y ACCESORIOS												
19.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 400MM Ø16" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	25,92	$ 312.236,00	$ 8.093.157,00			0,00	$ 0,00	15,54	$ 4.852.147,00	10,38	$ 3.241.010,00
19.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 315 MM Ø12" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	359,22	$ 219.725,00	$ 78.928.896,00			0,00	$ 0,00	181,11	$ 39.794.032,00	178,11	$ 39.134.864,00
19.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN PLANAR TIPO ADS 12"X1	ML	831,17	$ 197.323,00	$ 164.008.958,00			949,25	$ 187.308.858,00	0,00	$ 0,00	1.780,42	$ 351.317.816,00
	SUBTOTAL				**$ 251.031.011,00**				**$ 187.308.858,00**		**$ 44.646.179,00**		**$ 393.693.690,00**

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	**UNID**	**CANT**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V TOTAL**	**CANT. (+)**	**VALOR**	**CANT. (-)**	**V. TOTAL**	**CANT.**	**V. TOTAL**
	CAJAS Y POZOS ALCANTARILLADO												
19.9	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80X 0.80 A 0.80 M EN MAMPOSTERIA LADRILLO TOLETE COMUN INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ANGULO METÁLICO SUMINISTRO Y ELABORACION	UN	4,00	$ 709.055,00	$ 2.836.220,00			2,00	$ 1.419.110,00	0,00	$ 0,00	6,00	$ 4.254.330,00
19.10	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=1.22M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	ML	90,70	$ 201.753,00	$ 18.298.997,00			0,00	$ 0,00	14,20	$ 2.864.862,00	76,50	$ 15.434.105,00

19.11	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	90.70	$ 27.276,00	$ 2.473.933,00			0,00	$ 0,00	42,10	$ 1.148.319,00	48,60	$ 1.325.614,00
	SUBTOTAL				$ 23.609.150,00				$ 1.418.110,00		$ 4.013.211,00		$ 21.014.049,00
	MODIFICACIÓN 1												
NP19.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUGADA Y PVC ALCANTARILLADO DE 355MM Ø14" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML		$ 326.711,00	$			93,60	$ 30.580.711,00	0,00	$ 0,00	93,60	$ 30.580.711,00
NP19.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 250MM Ø10" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML		$ 167.272,00	$			397,00	$ 66.406.984,00	0,00	$ 0,00	397,00	$ 66.406.984,00
NP19.14	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO LATERAL EN CONCRETO TIPO SL-100 FUNDIDO EN SITO	UN		$ 1.363.601,00	$			4,00	$ 5.454.404,00	0,00	$ 0,00	4,00	$ 5.454.404,00
NP19.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 600MM Ø24" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML		$ 891.322,00	$			22,95	$ 20.455.840,00	0,00	$ 0,00	22,95	$ 20.455.840,00
NP19.16	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 6" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN ALTURAS INCLUYE ABRAZADERAS	ML		$ 142.619,00	$			48,60	$ 6.931.283,00	0,00	$ 0,00	48,60	$ 6.931.283,00
NP19.17	CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI Ø1.50 M E=0.20 M FUNDIDO EN SITIO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN INCLUYE PELDAÑOS SEGÚN NORMA SUMINISTRADA	ML		$ 1.276.962,00	$			56,74	$ 72.454.924,00	0,00	$ 0,00	56,74	$ 72.454.924,00
NP19.18	LOSA INTERMEDIA PARA CÁMARA PVC DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI Ø1.50 M E=0.20 M INCLUYE ANGULAR	UND		$ 1.104.693,00	$			22,00	$ 24.303.246,00	0,00	$ 0,00	22,00	$ 24.303.246,00
NP19.19	LOSA FONDO PARA CÁMARA PVC DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI Ø1.50 M E=0.20 M FUNDIDA EN SITO INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ANGULO Y TAPA EN HIERRO PESADO	UND		$ 1.389.427,00	$			22,00	$ 30.567.394,00	0,00	$ 0,00	22,00	$ 30.567.394,00
NP19.20	CARCAMO PARA CAJAS DE CONEXIÓN 0.60X0.60 M TAPA EN CONCRETO NO INCLUYE ADECUACIÓN DE LAS PAREDES DE APOYO	ML		$ 356.191,00	$			685,54	$ 244.179.065,00	0,00	$ 0,00	685,54	$ 244.179.065,00
NP19.21	FILTRO EN GEOTEXTIL NO TEJIDO PVC Ø 6" (150MM)	ML		$ 382.019,00	$			181,00	$ 69.227.539,00	0,00	$ 0,00	181,00	$ 69.227.539,00
NP19.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PERFORADA PARA DRENAJES PVC SIN FILTRO 6" (150MM) INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML		$ 369.634,00	$			367,80	$ 135.951.385,00	0,00	$ 0,00	367,80	$ 135.951.385,00

	SUBTOTAL				$ 0,00				$ 706.050.732,00		$ 0,00		$ 706.050.732,00
	TOTAL RED DE AGUAS LLUVIAS				**$ 305.659.871,00**				**$ 998.240.388,00**		**$ 48.659.390,00**		**$ 1.253.240.869,00**
	RED CONTRAINCENDIOS												
	PRELIMINARES												
20.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	ML	351,36	$ 5.542,00	$ 1.947.237,00			53,11	$ 294.336,00	0,00	$ 0,00	404,47	$ 2.241.573,00
	SUBTOTAL				$ 1.947.237,00				$ 294.336,00		$ 0,00		$ 2.241.573,00
	EXCAVACIONES												
20.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	155,02	$ 68.927,00	$ 10.685.064,00			0,00	$ 0,00	97,72	$ 6.735.547,00	52,30	$ 3.949.517,00
20.3	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	V.U	10,55	$ 248.800,00	$ 8.357.192,00			0,00	$ 0,00	23,54	$ 1.869.192,00	10,00	$ 2.488.000,00
	SUBTOTAL				$ 19.042.256,00				$ 0,00		$ 12.604.739,00		$ 6.437.517,00
	RELLENOS Y BASES												
20.4	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	M3	60,31	$ 120.260,00	$ 7.252.881,00			0,00	$ 0,00	41,21	$ 4.955.915,00	19,10	$ 2.296.966,00

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	**UNID**	**CANT.**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT. (+)**	**VALOR**	**CANT. (-)**	**V. TOTAL**	**CANT.**	**V. TOTAL**
20.5	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	161,14	$ 63.830,00	$ 10.285.566,00			0,00	$ 0,00	124,00	$ 7.918.750,00	37,08	$ 2.366.816,00
	SUBTOTAL				$ 17.538.447,00				$ 0,00		$ 12.874.665,00		$ 4.663.782,00
	TUBERIA Y ACCESORIOS												
20.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P 6" RDE 21,00 PSI UNION PLATINO	M	228,86	$ 130.224,00	$ 29.806.814,00			0,00	$ 0,00	228,86	$ 29.806.814,00	0,00	$ 0,00
20.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P 4" RDE 21,00 PSI UNION PLATINO	M	78,48	$ 64.779,00	$ 5.083.856,00			0,00	$ 0,00	78,48	$ 5.083.856,00	0,00	$ 0,00
20.8	TUBERIA AC SCH 10 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	32,00	$ 91.375,00	$ 2.924.000,00			0,00	$ 0,00	32,00	$ 2.924.000,00	0,00	$ 0,00
20.9	TUBERIA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	4,46	$ 65.567,00	$ 293.830,00			0,00	$ 0,00	4,46	$ 293.830,00	0,00	$ 0,00

20.10	ACCESORIO ACERO RANURADO 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	12.00	$ 34.400.00	$ 412.800.00			0.00	$ 0.00	12.00	$ 412.800.00	0.00	$ 0.00
20.11	GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO II SUMINISTRO E INSTALACION	UN	4.00	$ 2.467.874.00	$ 9.871.496.00			0.00	$ 0.00	4.00	$ 9.871.496.00	0.00	$ 0.00
20.12	COUPLING PARA UNION RANURADA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	28.00	$ 23.110.00	$ 647.080.00			0.00	$ 0.00	28.00	$ 647.080.00	0.00	$ 0.00
20.13	COUPLING PARA UNION RANURADA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	4.00	$ 14.638.00	$ 58.552.00			0.00	$ 0.00	4.00	$ 58.552.00	0.00	$ 0.00
20.14	ABRAZADERA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	8.00	$ 11.636.00	$ 93.088.00			0.00	$ 0.00	8.00	$ 93.088.00	0.00	$ 0.00
20.15	SISTEMA CONTRA INCENDIO NACIONAL CON CERTIFICACION RETIE Y MOTOR UL CERTIFICADO	UN	2.00	$ 130.763.945.00	$ 261.527.890.00			0.00	$ 0.00	1.00	$ 130.763.945.00	1.00	$ 130.763.945.00
	SUBTOTAL				**$ 310.719.406.00**				**$ 0.00**		**$ 179.955.461.00**		**$ 130.763.945.00**
	MODIFICACIÓN 1												
NP20.16	TUBERIA PVC C900 Ø4" RDE 18 235 PSI SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE RESTRICTOR DE UNIÓN	ML		$ 411.068.00	$ -			112.35	$ 46.183.490.00	0.00	$ 0.00	112.35	$ 46.183.490.00
NP20.17	ACCESORIO HD PARA TUBERIA C900 Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE RESTRICTOR DE UNIÓN	UND		$ 3.364.647.00	$ -			6.00	$ 20.187.882.00	0.00	$ 0.00	6.00	$ 20.187.882.00
NP20.18	TUBERIA AC SCH 10 Ø4" RANURADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE UNIÓN Y SOPORTE	ML		$ 333.256.00	$ -			45.27	$ 15.086.499.00	0.00	$ 0.00	45.27	$ 15.086.499.00
NP20.19	TUBERIA AC SCH 10 Ø3" RANURADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE UNIÓN Y SOPORTE	ML		$ 277.358.00	$ -			132.52	$ 36.755.482.00	0.00	$ 0.00	132.52	$ 36.755.482.00
NP20.20	TUBERIA AC SCH 10 Ø2 1/2 RANURADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE UNIÓN Y SOPORTE	ML		$ 209.394.00	$ -			4.94	$ 1.034.406.00	0.00	$ 0.00	4.94	$ 1.034.406.00
NP20.21	TUBERIA AC SCH 40 Ø3" RANURADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE UNIÓN Y SOPORTE	ML		$ 141.454.00	$ -			109.39	$ 15.473.653.00	0.00	$ 0.00	109.39	$ 15.473.653.00
NP20.22	ACCESORIO RANURADO AC Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE UNIONES	UND		$ 214.225.00	$ -			9.00	$ 1.928.025.00	0.00	$ 0.00	9.00	$ 1.928.025.00
NP20.23	ACCESORIO RANURADO AC Ø3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE UNIONES	UND		$ 188.452.00	$ -			38.00	$ 7.161.176.00	0.00	$ 0.00	38.00	$ 7.161.176.00
NP20.24	ACCESORIO RANURADO AC Ø2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE UNIONES	UND		$ 107.193.00	$ -			6.00	$ 643.158.00	0.00	$ 0.00	6.00	$ 643.158.00
NP20.25	ACCESORIO RANURADO AC Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE UNIONES	UND		$ 97.210.00	$ -			5.00	$ 486.050.00	0.00	$ 0.00	5.00	$ 486.050.00

NP20.26	ACCESORIO TEE MECANICA 3" X 1" RANURADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND		$ 137.360,00	$			59,00	$ 8.104.240,00	0,00	$ 0,00	59,00	$ 8.104.240,00
NP20.27	ROCIADOR PENDENT BRONCE K 5.6 D=1/2" CON ESCUDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PUNTO DE CONEXIÓN	UND		$ 127.920,00	$			61,00	$ 7.803.120,00	0,00	$ 0,00	61,00	$ 7.803.120,00
NP20.28	KIT DE TRANSICIÓN C900xRAN DIAM 4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE BRIDA Y TORNILLOS	UND		$ 3.187.998,00	$			3,00	$ 9.563.994,00	0,00	$ 0,00	3,00	$ 9.563.994,00
NP20.29	SISTEMA ESTACIÓN DE CONTROL CERT.UL/FM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND		$ 7.898.518,00	$			1,00	$ 7.898.518,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 7.898.518,00
NP20.30	SIAMESA DE 4 x2 1/2 X 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE CHEQUE 4"	UND		$ 3.132.258,00	$			1,00	$ 3.132.258,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 3.132.258,00
NP20.31	GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO III SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND		$ 3.195.312,00	$			2,00	$ 6.390.624,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 6.390.624,00

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MODIFICACIONES PRESENTES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT. (+)	VALOR	CANT.(-)	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP20.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZAL DE PRUEBA EN 4" (Inc. Válvulas y accesorios)	UND		$ 5.036.186,00	$			1,00	$ 5.036.186,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 5.036.186,00
NP20.33	SOPORTE ANTISISMICO Ø4"	UND		$ 299.865,00	$			20,00	$ 5.997.300,00	0,00	$ 0,00	20,00	$ 5.997.300,00
NP20.34	SOPORTE ANTISISMICO Ø3"	UND		$ 288.594,00	$			74,00	$ 21.355.956,00	0,00	$ 0,00	74,00	$ 21.355.956,00
NP20.35	CONCRETO 3000 PSI - 20,7 MPA PARA ATRAQUE Y APOYO DE ACCESORIOS DE TUBERIA	M3		$ 703.962,00	$			3,90	$ 2.745.452,00	0,00	$ 0,00	3,90	$ 2.745.452,00
	SUBTOTAL				$ 0,00				$ 222.967.469,00		$ 0,00		$ 222.967.469,00
	TOTAL RED DE SUMINISTRO RED CONTRAINCENDIOS				$ 349.247.346,00				$ 223.261.805,00		$ 205.434.865,00		$ 367.074.286,00
	RECUPERACION Y REHABILITACION DEL POZO PROFUNDO DE INSPECCIÓN	GLOBAL		$ 39.900.000,00	$			1,00	$ 39.900.000,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 39.900.000,00
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO POZO DE INSPECCIÓN				**$ 0,00**				**$ 39.900.000,00**		**$ 0,00**		**$ 39.900.000,00**
SUBTOTAL OBRAS A CANCHA DE LA ESPERANZA INCLUYE AIU (31%)					$ 19.957.655.700,00				$ 20.471.986.484,00		$ 10.870.543.853,00		$ 29.559.098.331,00

CERTIFICACIONES- PMT Y/O PMA, OTROS, ESPERANZA	
CERTIFICACIONES- PMT Y/O PMA, OTROS	
CERTIFICACIÓN RETIE REDES DE MEDIA	$ 3.000.000,00
CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE TRANSFORMADOR	$ 949.256,00
PRUEBA VLF CABLE DE MEDIA TENSIÓN	$ 2.975.000,00
RETIE USO FINAL	$ 7.735.000,00
CERTIFICACIÓN RETILAP	$ 9.496.200,00
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EMSA	$ 2.793.954,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 338.397.460,00
TOTAL CERTIFICACIONES- PMT Y/O PMA, OTROS, ESPERANZA	**$ 365.346.880,00**

CUADRO RESUMEN ESPERANZA	
CONTRATO INICIAL SUB TOTAL	$19.957.655.700,00
VALOR INICIAL INCL. PMA Y CERT	$20.323.002.580,00
MODIFICACIONES (+)	$20.471.986.484,00
MODIFICACIONES (-)	$10.870.043.853,00
VALOR ADICIONAL	$9.601.442.631,00
VALOR SUB TOTAL	$29.559.098.331,00
VALOR TOTAL	**$29.924.445.211,00**

CLAUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición será cancelado por el CONTRATANTE con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°(s) 173 180 y 181 expedidos el dia veintiuno (21) del mes de mayo de 2024 por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2024 y afectación al rubro presupuestal 00AD 4302 1604 2022 00550 0032 SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS y Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°(s). 524 expedido el dia veintiuno (21) del mes de mayo de 2024, 924 expedido el día veintidós (22) del mes de mayo de 2024 y 3423 expedido el día treinta (30) del mes de enero de 2023 y adicionado el 23 de mayo de 2024 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias SPGR.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS. El contratista deberá extender las vigencias de cada uno de los amparos constituidos en las garantías contractuales exigidas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 de la minuta contractual.

CLÁUSULA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Con la firma del presente documento, las partes declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA Y FUERZA VINCULANTE. - Las demás cláusulas estipuladas en el Contrato de obra No. 963 de 2022 que no son citadas en la presente modificación, continuarán vigentes y no tendrán ninguna modificación, salvo que las partes la suscriban.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN. - La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez se encuentre firmada por las partes, para efectos de ejecución se requiere de la presentación y aprobación de las garantías contractuales exigidas y su publicación deberá realizarse en el SECOP.

CLÁUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos de este acto, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villavicencio.

En constancia se firma la presente en la ciudad de Villavicencio, a los veinticuatro (24) dias del mes de mayo de 2024.

EL INSTITUTO,

FABIAN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General IDERMETA

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
RL. JUAN CARLOS LOZANO LEÓN
C.C No. 17.349.727 de Villavicencio

Proyectó: Fabián Alberto Saavedra Rios - Profesional de Apoyo a la Supervisión
Revisó: Pedro Mauricio Borrero Almario - Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Bibiana Pan Merchán - Jefe Oficina Asesora de Planeación

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 21 de Mayo de 2024

Solicitud Disponibilidad N° 0 Vigencia: VIG

Dependencia DIRECCION GENERAL

Número:
173

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
00AD 4302 1604 2022 00550 0032	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$9,553,606,299 86

Valor en letras **Total:** **$9,553,606,299.86**

NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PE-

Concepto: ADICION 2 AL CONTRATO 963 DE 2022 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Usuario

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pág. 1

Fecha expedición: 21 de Mayo de 2024

Solicitud Disponibilidad N° 0 **Vigencia:** VIG

Dependencia DIRECCION GENERAL

Número:
180

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
00AD.4302.1604.2022.00550.0032	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$7,936,331.14

Valor en letras **Total:** **$7,936,331.14**

SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS

Concepto: ADICION 2 AL CONTRATO 963 DE 2022 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

$7.936.331,14

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Usuario

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 21 de Mayo de 2024

Solicitud Disponibilidad N° 0 **Vigencia:** VIG

Dependencia DIRECCION GENERAL

Número:
181

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
00AD 4302 1604 2022 00550 0032	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$39.900.000.00

Valor en letras
TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

Total: **$39,900,000.00**

Concepto: REALIZAR EL PAGO DE TRAMITES DECERTIFICACIONES PMTY/O PMA, OTROS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIhibañez	LEONARDO IBAÑEZ ESPER
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-21-4:22 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	524	**Fecha Registro:**	2024-05-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	9.553.606.299,86	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	9.553.606.299,86	**Saldo x Comprometer:**	9.553.606.299,86

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	524	**Fecha Registro:**	2024-05-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	00AD-4302-1604-2022-00550-0032 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	Nación	AD50000	CSF	2024-05-21				
					Total:	9.553.606.299,86	0,00	9.553.606.299,86	9.553.606.299,86

Objeto:	ADICION 2 CONTRATO 963 DE 2022, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DEL META

Firma Responsable

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante | Usuario Consulta: MHIbañez | LEONARDO IBAÑEZ ESPER
Unidad o Subunidad Ejecutora: 03-500008 | INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-23-1:03 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectacion de gastos"

Numero:	3423	Fecha Registro:	2023-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	17.698.441.780,79	Valor Total Operaciones:	0,22		Valor Actual:	17.698.441.781,01	Saldo x Comprometer:	7.936.331,14

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3523	Fecha Registro:	2023-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO CURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	1604-4302-1604-2022-00550-0032 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	Nacion	AD50000	CSF	2024-05-23		0,22		
					2023-01-30				
					Total:	17.698.441.780,79	0,22	17.698.441.781,01	7.936.331,14

Objeto:	CDP DE LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL CONTRATO 963 POR $17.690.505.449,87 Y EL SALDO DEL BANCO DE OBRA POR $7.936.330,92 Y SALDO $0.22 DEL CDP 2622

Certificacion de Saldo Disponible de un cdp 2023 y traslado CDP 2622

Revisó

DABC

Firma Responsable

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIhibañez	LEONARDO IBAÑEZ ESPER
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-22-9:40 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	924	**Fecha Registro:**	2024-05-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	39.900.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	39.900.000,00	**Saldo x Comprometer:**	39.900.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	924	**Fecha Registro:**	2024-05-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	00AD-4302-1604-2022-00550-0032 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	Nación	AD50000	CSF	2024-05-22				
					Total:	39.900.000,00	0,00	39.900.000,00	39.900.000,00

Objeto:	REALIZAR EL PAGO DE TRAMITES DE CERTIFICACIONES PMT Y/O PMA, OTROS, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Diego J Rodriguez

Firma Responsable

Usuario :GLORIAHERRERA

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

REGISTRO

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 27 de Mayo de 2024

Disponibilidad N°: 173 **Vigencia:** VIG

Dependencia

Número: **588**

Tercero\Contratista: 901666597-1- CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA 963

Codigo de Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
00AD.4302.1604.2022.00550.0032	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA E-SPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$9,553,606,299.86

Valor en letras **Total:** **$9,553,606,299.86**

NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y N-

Concepto: ADICION 2 AL CONTRATO 963 DE 2022 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO L A ESPERANZA Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAV-ICENCIO".

Plazo: Según el estipulado en el contrato/resolución y/o acto administrativo

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CP# 1824

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHIbañez	LEONARDO IBAÑEZ ESPER
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-27-5:15 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 524 de fecha 2024-05-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1824	Fecha Registro:	2024-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0.00
Valor Inicial:	9.553.606.299,86	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	9.553.606.299,86	Saldo x Obligar:		9.553.606.299,86
TERCERO								
Identificacion:	901666597	Razon Social:	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS			Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA								
Numero:	357324425	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A		Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	17349461	Nombre:	FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO	Cargo:	DIRECTOR(A) DE PROYECTO			
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	963 DE 2022	Tipo:	CONTRATO	Fecha: 2024-05-27
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:		NO	CDP:	Compromiso:		Obligacion:		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.
03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	0DAD-4302-1804-2022-00550-0032 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	Nación	AD50000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-05-27	9.553.606.299,86	0,00		
Total:	9.553.606.299,86	0,00	9.553.606.299,86	9.553.606.299,86

Objeto:	ADICION 2 CONTRATO 963 DE 2022, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-12-27	9.553.606.299,86	9.553.606.299,86	NINGUNO

Proyectó: DIEGO A. BELTRAN

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Usuario :GLORIAHERRERA

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

REGISTRO

REGISTRO PRESUPUESTAL

Pág. 1

Fecha expedición: 27 de Mayo de 2024

Disponibilidad N°: 180 **Vigencia:** VIG

Dependencia

Número:
589

Tercero\Contratista: 901666597-1- CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA 963

Codigo de Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
00AD.4302.1604.2022.00550.0032	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA E-SPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$7.936.331.14

Valor en letras **Total:** **$7,936,331.14**

SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CATORCE CE-

Concepto: ADICION 2 AL CONTRATO 963 DE 2022 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO L A ESPERANZA Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAV-ICENCIO".

Plazo: Según el estipulado en el contrato/resolución y/o acto administrativo

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

RP # 1924

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHIbañez	LEONARDO IBAÑEZ ESPER
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-27-5:15 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3423 de fecha 2023-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1924	Fecha Registro:	2024-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:	7.936.331,14	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	7.936.331,14	Saldo x Obligar:		7.936.331,14
TERCERO									
Identificacion:	901686597	Razon Social:	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS				Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	357324425	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	17349461	Nombre:	FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO		Cargo:	DIRECTOR(A) DE PROYECTO			
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	963 DE 2022	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2024-05-27
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO		CDP:		Compromiso:		Obligacion:		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.
03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	0OAD-4302-1804-2022-00550-0032 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	Nacion	AD50000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-05-27	7.936.331,14	0,00		
Total:	7.936.331,14	0,00	7.936.331,14	7.936.331,14

Objeto:	ADICION 2 CONTRATO 963 DE 2022. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - SALDO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-12-27	7.936.331,14	7.936.331,14	NINGUNO

Proyectó: Diego A Beltran

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Usuario :GLORIAHERRERA

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

REGISTRO

REGISTRO PRESUPUESTAL

Pág. 1

Fecha expedición: 27 de Mayo de 2024

Disponibilidad N°: 181 Vigencia: VIG

Dependencia

Número: **590**

Tercero\Contratista: 901666597-1- CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

CONTRATO DE LICITACION PUBLICA 963

Codigo de Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
00AD.4302.1604.2022.00550.0032	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA E-SPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$39,900,000.00

Valor en letras **Total:** **$39,900,000.00**

TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

Concepto: REALIZAR EL PAGO DE TRAMITES DECERTIFICACIONES PMTY/O PMA, OTROS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Plazo: Según el estipulado en el contrato/resolución y/o acto administrativo

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

21# 2024

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHIbañez	LEONARDO IBAÑEZ ESPER
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-27-5:15 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 924 de fecha 2024-05-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	2024	Fecha Registro:	2024-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	39.900.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	39.900.000,00	Saldo x Obligar:	39.900.000,00

TERCERO

Identificacion:	901666597	Razon Social:	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	357324425	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	17349481	Nombre:	FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO	Cargo:	DIRECTOR(A) DE PROYECTO

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	983 DE 2022	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2024-05-27

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligacion:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	03AD-4302-1604-2022-00550-0032 MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Nación	AD50000	CSF	2024-05-27	39.900.000,00	0,00		
					Total:	39.900.000,00	0,00	39.900.000,00	39.900.000,00

Objeto:	REALIZAR EL PAGO DE TRAMITES DE CERTIFICACIONES PMT Y/O PMA, OTROS, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-12-27	39.900.000,00	39.900.000,00	NINGUNO

Proyectó: DIEGO A. BELTRAN

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14936458369

(415)7707212489984(8020) 000001493645836 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 5 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 21 122 PAR SIKUANI

42. Correo electrónico deportivosconsorcioespacios@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 0 0 5 2 7 3	3 1 5 3 3 0 8 2 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 , 1 1 , 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1 4	4 2	5 2	5 5																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 10 / 15 : 06: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO LEON JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936458369

(415)7707212489984(8020) 000001493645836 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 5 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 1 1 2 8	
81. Hasta	2 0 2 4 1 1 2 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936458369

(415)7707212489984(8020) 000001493645836 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 5 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 3 4 9 7 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOZANO	LEON	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 9 0 7 2 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAITAN	RIVERA	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936458369

(415)7707212489984(8020) **000001493645836 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 5 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 1 3 1 9 1 8	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CIVIDEPORTES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 2 1 1 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 0 8 9 1 2	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCCIONES GMI S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 2 1 1 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 4 0 9 5 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: C Y G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 2 1 1 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-145
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	PLAN DE INVERSIÓN Y AUTORIZACIÓN PAGO ANTICIPO OBRA	Versión: 02

CONTRATO N°	963 de 2022	PROYECTO N°	2022005500032-2022005500071

OBJETO CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 45.806.464.729,00
VALOR ADICIONAL 1:	$ 12.741.684.131,00
VALOR ADICIONAL 2:	$ 9.601.442.631,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 68.149.591.491,00
OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META. 2022005500032 ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META 2022005500071
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
NIT:	901.666.597 – 1
CORREO ELECTRÓNICO:	deportivosconsorcioespacios@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	001 - 2023
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO
CORREO ELECTRÓNICO:	consorciointerdeportivo1@gmail.com
SUPERVISOR:	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN N°	N/A

VIGENCIA INICIAL				
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Meses	12	Días	0
FECHA DE INICIACIÓN:	1 de marzo de 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de febrero de 2024			

VIGENCIA ACTUAL PROYECTO BPIN 2022005500032				
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Meses	18	Días	0
FECHA DE TERMINACIÓN	8 de abril de 2025			

VALOR DEL PROYECTO				
N°	PROYECTO N°	VALOR ($) INICIAL	VALOR ($) ADICIONAL	VALOR ($) ACTUAL
1	2022005500032	$ 20.323.002.580,00	$ 9.601.442.631,00	$ 29.924.445.211,00
2	2022005500071	$ 25.483.462.149,00	$ 12.741.684.131,00	$ 38.225.146.280,00
VALOR ACTUAL DEL PROYECTO				$ 68.149.591.491,00

REGISTROS PRESUPUESTALES

Los registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

N°	FECHA	RUBRO	VALOR
2022005500032 42	26/01/2023	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 19.957.655.700,00
2022005500032 43	26/01/2023	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 365.346.880,00
2022005500071 44	26/01/2023	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 25.483.462.149,00
2022005500071 3723	30/01/2023	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 22.220.682.614,10
2022005500071 2023	16/01/2023	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 3.262.779.534,90
2022005500032 3623	30/01/2023	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 17.690.505.449,87
2022005500032 1923	16/01/2023	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 365.346.880,00
2022005500032 1823	16/01/2023	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 2.267.150.250,13
2022005500071 144	1/04/2024	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 12.741.684.131,00
2022005500071 1324	2/04/2024	Nacion-SGR-ADIR-Asignacion directas	$ 12.741.684.131,00
2022005500032 588	27/05/2024	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 9.553.606.299,86
2022005500032 589	27/05/2024.	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 7.936.331,14
2022005500032 590	27/05/2024	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 39.900.000,00
2022005500032 1824	27/05/2024	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 9.553.606.299,86
2022005500032 1924	27/05/2024	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 7.936.331,14
2022005500032 2024	27/05/2024	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 39.900.000,00

ESTADO DE CONTRATO Y PÓLIZAS Describa las pólizas actualizadas con el último acto administrativo celebrado.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA N°	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Cumplimiento del contrato	SGPL-71578097-1	1/03/2023	8/08/2025	4 de junio de 2024	$ 13.629.918.298,20

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Buen manejo y correcta inversion del anticipo	SGPL-71578097-1	1/03/2023	8/08/2025	4 de junio de 2024	$ 20.444.877.447,30
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales	SGPL-71578097-1	1/03/2023	8/04/2028	4 de junio de 2024	$ 3.407.479.574,55
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Estabilidad y calidad de las obras	SGPL-71578097-1	8/04/2025	8/04/2030	4 de junio de 2024	$ 20.444.877.447,30
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	RCE - Predios, labores y operaciones	LBCO-71580652-1	23/12/2022	8/04/2025	4 de junio de 2024	$ 3.407.479.574,55

ANTICIPO Seleccione (X) el anticipo a tramitar.			
VALOR ANTICIPO RECURSOS INICIALES:	X	$	2.880.432.789,30
DESCUENTOS(-)		$	144.021.639,00
GIRO NETO A LA FIDUCIA		$	2.736.411.150,30

PLAN DE INVERSIÓN			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	%
1	Mano de obra	$ 82.092.334,51	3%
2	Materiales y subcontratos de obra	$ 2.490.134.146,77	91%
3	Transporte	$ 136.820.557,52	5%
4	Alquiler de Maquinaria y equipos	$ 27.364.111,50	1%
TOTAL		**$ 2.736.411.150,30**	100%

VALOR A PAGAR: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS

Nota: 1. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones
Nota 2. El descuento practicado al anticipo corresponde al Fonset
Los valores del presente plan de inversión de anticipo son aprobados y autorizados para el pago el día 5 de junio de 2024

Firma
Nombre: **JUAN CARLOS LOZANO LEÓN**
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA OBRA

Firma
Nombre: **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES**
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Firma Guissell Muñoz
Nombre: **GUISSELL ANDREA MUÑOZ FARFAN**
CONTADOR OBRA
N° Matrícula Profesional: 301329-T

Firma
Nombre: **ANDREA TATIANA SUAREZ**
CONTADOR INTERVENTORÍA
N° Matrícula Profesional: 272083-T

Anexar: Copia de Tarjeta profesional y Vigencia de la Tarjeta Profesional de los contadores respectivamente.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

301329-T



GUISSELL ANDREA
MUÑOZ FARFAN
C.C. 1121957869
RES. INSCRIPCION 3772 DEL 14/09/2022
FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

324877 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA 350160
DIRECTOR GENERAL

VALIDO UNICAMENTE PARA PLAN DE INVERSIÓN CONSORCIO DEPORTIVO NIT 901.666.597

220351/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Guissell Muñoz

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5B997397C97A5A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUISSELL ANDREA MUÑOZ FARFAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121957869 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 301329-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.121.957.869
MUÑOZ FARFAN

APELLIDOS
GUISSELL ANDREA

NOMBRES
Guissell Muñoz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1998
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

12-OCT-2016 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5200100-00872238-F-1121957869-20161216 0052697046A 3 46674067

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

272083-T



ANDREA TATIANA
SUAREZ RODRIGUEZ
C.C. 1121817597
RES. INSCRIPCION 1034 DEL 10/07/2020
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

292726

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

305119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7213138D3C8AD02E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA TATIANA SUAREZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121817597 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 272083-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.817.597
SUAREZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
ANDREA TATIANA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1986
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-FEB-2004 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-5200100-00947687-F-1121817597-20171020 0058175369BA 3 6734599136

Certificacion
Bancaria

Fecha: **27 de mayo de 2024**

Señores:
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS,** identificado con **NIT** No **830053812** denominada **FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVO**, a la fecha **05/27/2024**, presenta la siguiente informacíon:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	04000006794	04/13/2023 (M/D/A)	ACTIVA	CENTRO 93	40

Quedamos a su disposicíon, por eso en caso de requerir ampliar la anterior informacíon podŕa comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia śolo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Digitally signed by ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Date: 2023.04.21 14:34:59 -05:00
Reason:

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Entre los suscritos a saber:

WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.242.063, quien en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante legal, actúa en nombre y representación de **CIVIDEPORTES S.A.S** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 830131918-9, constituida conforme las leyes de la República de Colombia el cual obra como anexo al presente contrato, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá;

SANTIAGO RIVERA GAITAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.907.247, quien en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante legal, actúa en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES GMI S.A.S.** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 900308912-0, constituida conforme las leyes de la República de Colombia el cual obra como anexo al presente contrato, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio;

CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.151.009, quien en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante legal, actúa en nombre y representación de **CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 800140959-1, constituida conforme las leyes de la República de Colombia el cual obra como anexo al presente contrato, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá;

Partes que conforman el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** y quienes en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte,

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.445 quien obra en su condición de Suplente de presidente y por lo tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**,

el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022) entre el CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS (en adelante El Consorcio), integrado/a por quienes conforman la parte FIDEICOMITENTE(S) en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de Obra 963 de 2022, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META" se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al mencionado Consorcio una suma equivalente al treinta por ciento (30%) de (el valor total del contrato a título de anticipo.

IV. La parte FIDEICOMITENTE(S), en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los

términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del Consorcio con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del

	contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, en la cuenta que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal, los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad mensual .
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al Consorcio y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el representante legal del Consorcio o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de

	Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO ESPACIOS DEPORTIVOS .
Fideicomitente(s)	Son las sociedades de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran el Consorcio y que se indican a continuación cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) CONSTRUCCIONES GMI SAS: 70% (ii) CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS: 20% (iii) CIVIDEPORTES SAS: 10%
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del Consorciocon sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el Consorcio, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato, quienes integran el Consorcio

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el Consorcio reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Cuarenta y cinco mil ochocientos seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos veintinueve pesos Legal Corriente ($45.806.464.729,00 M/CTE) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al la Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados doce (12) meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) ni directamente, ni a través del representante legal del Consorcio podrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8 Enviar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9 Adjuntar, a través del representante legal del Consorcio, un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los FIDEICOMITENTE(S)s y del Consorcio, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia

Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorcio se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar, a través del representante legal del Consorcio a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que

se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.
8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDEICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.
8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón

por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.
10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S), o del representante legal del Consorcio)

derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), a través del representante legal del Consorcio , previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del Consorcio siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se

encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio y al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del

FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de cero punto cincuenta (0.50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.

2. Mensualmente, no se cobrará suma alguna, siempre y cuando los recursos del anticipo puedan ser invertidos en el Fondo de Inversión Colectiva Gobierno que administra ALIANZA. Esta comisión cubre la realización de diez (10) desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.

3. Mensualmente, si los recursos ingresan en una cuenta bancaria, una suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la

realización de diez (10) desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros

4. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a veinte mil pesos ($20.000).

5. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.

6. 6. Se cobrará una comisión equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigentes cuando no se cumpla con el objeto del contrato.

7. Por cada documento legal que deba suscribir la Fiduciaria se cobrará una comisión de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

8. En caso de que el contrato de anticipo no cumpla con su objeto y se liquide, la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en el que el Contrato de Fiducia se deba terminar y liquidar por la imposibilidad de realizar su objeto, se cobrará una suma equivalente a un (1) salario mínimo legal vigente, comisión que será exigible antes de proceder con la liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La comisión fiduciaria y todos los gastos estarán a cargo de los FIDEICOMITENTES; sin embargo, se facturará a nombre del CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS identificado con NIT 901.666.597-1

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.

- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10°) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.
4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S), CONSTRUCCIONES GMI SAS. Atención: Santiago Gaitán Rivera Dirección: Cl 41 A 32 15 Teléfono: 3123922188 Correo: gerencia@construccionesgmi.com.co CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS Atención: Carlos Alberto Ferreira Sandino Dirección: Cr 7 75 51 Oficina 602 Teléfono: 6401500 Correo: info@cyg.com.co	FIDUCIARIA, Atención: Atención: Francisco José Schwitzer Sabogal Dirección: Avenida Carrera 15 número 82-99 de Bogotá Teléfono: 6447700 Correo electrónico: fschwitzer@alianza.com.co

CIVIDEPORTES SAS Atención: Wilson Orlando Pérez Velásquez Dirección: Cr 101B 131B 33 Teléfono: 8764505 Correo: contabilidad@civideportes.net	
Entidad Estatal: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META Atención: Fabián Hernán Gonzalo Torres Carrillo Dirección: Cr 16 No. 24 03 BR Popular Teléfono: 3138081957 Correo: planeacion@idermeta.gov.co	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Villavicencio.

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), del representante legal del Consorcio o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con

listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y

derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: Juan Carlos Lozano León identificado con cedula número 17.349.727, con correo deportivosconsorcioespacios@gmail.com y numero de celular 3103005273 y declara que el mismo es su entera confianza.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Fideicomitente(s),

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

SANTIAGO GAITAN RIVERA

Representante legal

CONTRUCCIONES GMI SAS

CARLOS ALBERTO FERRERIRA SANDINO

Representante legal

CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS

WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ

Representante legal

CIVIDEPORTES SAS

Fiduciaria

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

HOJA DE FIRMANTES

NOMBRE / EMAIL	TEL / FECHA	OTP	AUDIO / HASH
WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ	+57 3208019774		50e62ee3-fa68-41f3-938d-eb86a3368caf.wav
contabilidad@civideportes.net	21-April-2023 14:31:28	3125	8A4F07D401D4CF32571D2C857ADEC656403F8574
JUAN CARLOS CASTILLA	+57 3160514567		80f6e717-bbfd-48df-8f00-842504ca74e7.wav
jcastilla@alianza.com.co	21-April-2023 13:02:23	4552	EE15A7129C94D53F588DF4B4198432AFB9E06349
CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO	+57 3108576461		635e9c4f-61d2-4b0c-a084-f3d98f28b7c9.wav
lurrego@cyg.com.co	21-April-2023 11:31:23	6996	2E30515759CAC75724639157D4336FC43B3BA9E9
SANTIAGO RIVERA GAITAN	+57 3123922188		9175b830-a84d-4635-839d-38ba8ffd44d1.wav
gerencia@construccionesgmi.com.co	21-April-2023 11:17:03	2336	14401D516FAFAB20AA8B2BFE81D4532662C72B4D

ESCANEAR EL CÓDIGO QR PARA VERIFICAR LA FIRMA ELECTRÓNICA

VOZ DATA | ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONSTRUIDO CON LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE **www.protecdatalatam.com**
© **Evidencia SIGN**

Registro evidencia digital

FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS VF

Creado por:	Yenifer Chavez (ychavez@alianza.com.co)
Fecha creación:	21/April/2023 11:08:04
País:	Colombia
Móvil - Fijo:	57 3102672491
Id Transacción:	7523d656-7033-42cf-94cc-1fea5b96bd8d

Detalle de la evidencia digital

1. Yenifer Chavez (ychavez@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS VF. 21/April/2023 11:08:04

2. El documento se ha enviado por correo electrónico a WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) para su firma. 21/April/2023 11:08:04

3. El documento se ha enviado por correo electrónico a CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) para su firma. 21/April/2023 11:08:06

4. El documento se ha enviado por correo electrónico a SANTIAGO RIVERA GAITAN (gerencia@construccionesgmi.com.co) para su firma. 21/April/2023 11:08:08

5. El documento se ha enviado por correo electrónico a JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) para su firma. 21/April/2023 11:08:09

6. Firmante SANTIAGO RIVERA GAITAN (gerencia@construccionesgmi.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/April/2023 11:15:09

7. Firmante SANTIAGO RIVERA GAITAN (gerencia@construccionesgmi.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 21/April/2023 11:15:13

8. Firmante SANTIAGO RIVERA GAITAN (gerencia@construccionesgmi.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/April/2023 11:15:54 - Dirección IP: 190.85.242.97

9. Firmante SANTIAGO RIVERA GAITAN (gerencia@construccionesgmi.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 2336 (+573123922188). 21/April/2023 11:17:06

10. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/April/2023 11:30:05

11. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 21/April/2023 11:30:19

Detalle de la evidencia digital

12. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/April/2023 11:30:27 - Dirección IP: 186.155.36.146

13. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 6996 (+573108576461). 21/April/2023 11:31:27

14. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/April/2023 13:01:50 - Dirección IP: 186.102.97.4

15. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 4552 (+573160514567). 21/April/2023 13:02:27

16. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/April/2023 14:29:55

17. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 21/April/2023 14:29:59

18. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/April/2023 14:30:21 - Dirección IP: 191.95.61.59

19. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 3125 (+573208019774). 21/April/2023 14:31:31

Digitally signed by ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Date: 2023.05.26 15:38:26 -05:00
Reason:

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.242.063, quien actúa en nombre y representación legal de **CIVIDEPORTES S.A.S.,** sociedad legalmente constituida por escritura pública número 0003234 del 25 de noviembre de 2003, otorgada en la Notaria 56 de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 830131918-9 y; **SANTIAGO GAITAN RIVERA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.907.247, quien actúa en nombre y representación legal de **CONSTRUCCIONES GMI S.A.S** sociedad legalmente constituida por escritura pública número 2976 del 15 de julio de 2009, otorgada en la Notaria 3 de Villavicencio, identificada con NIT 900.308912-0 y; **CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.151.009, quien actúa en nombre y representación legal de **CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** sociedad legalmente constituida por escritura pública número 1675 del 26 de agosto de 1991, otorgada en la Notaria 45 Bogotá., identificada con NIT 800140959-1 , sociedades que conjuntamente integran el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**, que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará el **FIDEICOMITENTE**.

Por otra parte, **JUAN CARLOS CASTILLA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.445, quien en su calidad de Suplente del Presidente, actúa en nombre y representación legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 545 del once 11 de febrero 1986, otorgada en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que se ha venido denominado **LA FIDUCIARIA o ALIANZA**.

Han acordado mediante la suscripción del presente documento, modificar parcialmente el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la Administración de los Recursos Recibidos a Título de Anticipo denominado **FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**. En consecuencia, el presente Otrosí No. 1 se regirá por las estipulaciones que se establecen a continuación, y en lo no previsto en ellas, por las normas vigentes aplicables de la ley colombiana, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

PRIMERO: Que mediante documento privado de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) se suscribió contrato de fiducia mercantil de administración de los recursos recibidos a título de anticipo entre el CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS, en calidad de FIDEICOMITENTE y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en calidad de FIDUCIARIA, mediante el cual se dio origen al **FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**, en adelante EL CONTRATO DE FIDUCIA.

SEGUNDO: Que en la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil existe un error en la denominación de los representantes legales de las sociedades que conforman el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** y quienes en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE(S).**

TERCERO: Que el FIDEICOMITENTE(S) ha solicitado la modificación al CONTRATO DE FIDUCIA con la finalidad de hacer claridad en el clausulado.

CUARTO: Que de conformidad con los establecido en la *cláusula 22 – Modificación del contrato* del CONTRATO DE FIDUCIA, el mismo solo podrá ser modificado por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan la presente modificación al CONTRATO DE FIDUCIA, en los términos y condiciones que se señalan a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARAR- que, para todos los efectos, quienes ostentan la calidad de representantes legales de las sociedades que conforman el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** y quienes en lo sucesivo se denominarán el FIDEICOMITENTE**(S)** son:

- **WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ –** Representante Legal CIVIDEPORTES S.A.S
- **SANTIAGO GAITAN RIVERA –** Representante Legal CONSTRUCCIONES GMI S.A.S
- **CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO** – Representante Legal de CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Lo anterior, conforme a certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio respectivamente, las cuales obran como anexo en el contrato.

Teniendo en cuenta las consideraciones previas, las partes proceden a suscribir el presente otrosí aclaratorio estableciendo que, para todos los efectos, son ellos quienes ostentan la calidad de representantes legales de las sociedades que conjuntamente integran el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**, que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **FIDEICOMITENTE.**

Para constancia de lo anterior, se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, el día veinticinco (25) del mes de mayo de 2023

Fideicomitente(s),

SANTIAGO GAITAN RIVERA
Representante legal
CONSTRUCCIONES GMI SAS

CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO
Representante legal
CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ
Representante legal
CIVIDEPORTES SAS

Fiduciaria

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

HOJA DE FIRMANTES

NOMBRE / EMAIL	TEL / FECHA	OTP	AUDIO / HASH
SANTIAGO GAITAN RIVERA	+57 3123922188		7bc3efdb-d966-4d79-8ffd-af79bf073ea3.wav
gerencia@construccionesgmi.com.co	26-May-2023 15:35:10	2552	634660E826CECFA101C170D8E4FA1CE3CFE29E52
JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ	+57 3160514567		1b7333f2-31f3-459d-98ba-303c3754a372.wav
jcastilla@alianza.com.co	25-May-2023 12:31:54	9365	F5DA208C4CA5B6C39A07DB82A23B83C9464E3565
WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ	+57 3208019774		c5d4e284-1327-4700-93d3-9960f2cdbbd9.wav
contabilidad@civideportes.net	25-May-2023 16:51:11	1183	309CA80ED4B25B7BE49BD1C768775643877B1D72
CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO	+57 3108576461		ec256c61-e2ee-4194-a813-eeac40aa8aa8.wav
lurrego@cyg.com.co	25-May-2023 16:15:37	6764	5BA2B9D5A870591A3D9F9AFEBC047C5195ADC24B

ESCANEAR EL CÓDIGO QR PARA VERIFICAR LA FIRMA ELECTRÓNICA

VOZ DATA | ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONSTRUIDO CON LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE **www.protecdatalatam.com**
© **Evidencia SIGN**

Registro evidencia digital

OTROSÍ - FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

Creado por:	Yenifer Chavez (ychavez@alianza.com.co)
Fecha creación:	25/May/2023 12:30:46
País:	Colombia
Móvil - Fijo:	57 3102672491
Id Transacción:	9754fd2b-8b68-44c6-ad9a-8fd38464530e

Detalle de la evidencia digital

1. Yenifer Chavez (ychavez@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre OTROSÍ - FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS. 25/May/2023 12:30:46

2. El documento se ha enviado por correo electrónico a WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) para su firma. 25/May/2023 12:30:46

3. El documento se ha enviado por correo electrónico a CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) para su firma. 25/May/2023 12:30:48

4. El documento se ha enviado por correo electrónico a SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) para su firma. 25/May/2023 12:30:50

5. El documento se ha enviado por correo electrónico a JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) para su firma. 25/May/2023 12:30:51

6. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 25/May/2023 12:31:11

7. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 25/May/2023 12:31:16

8. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 25/May/2023 12:31:20 - Dirección IP: 181.58.44.7

9. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 9365 (+573160514567). 25/May/2023 12:31:54

10. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 25/May/2023 16:14:46

11. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 25/May/2023 16:14:54

Detalle de la evidencia digital

12. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 25/May/2023 16:14:57 - Dirección IP: 186.155.36.146

13. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 6764 (+573108576461). 25/May/2023 16:15:42

14. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 25/May/2023 16:50:22

15. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 25/May/2023 16:50:34

16. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 25/May/2023 16:50:38 - Dirección IP: 181.61.209.3

17. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 1183 (+573208019774). 25/May/2023 16:51:14

18. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 26/May/2023 15:09:49

19. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 26/May/2023 15:32:48

20. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 26/May/2023 15:32:50 - Dirección IP: 190.85.242.97

21. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (+573123922188) no logra concluir el proceso de firma debe reintentarlo. 26/May/2023 15:33:30

22. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 26/May/2023 15:34:30

23. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 26/May/2023 15:34:31

24. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 26/May/2023 15:34:34 - Dirección IP: 190.85.242.97

25. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 2552 (+573123922188). 26/May/2023 15:35:16

LA SUSCRITA INTERVENTORIA CONTRATADA POR EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META-IDERMETA

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS,** identificado(a) con Nit No. 901.666.597-1 cumplió con las obligaciones del contrato de obra No 963 del 2022 cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÒN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META".**

Por lo anterior se reconoce el pago del anticipo del 30% del adicional No2 por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 2.880.432.789,30).**

Que el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**, se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social del mes de mayo de 2024 de Salud – Pensión y Arl.

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
R.L. INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERDEPORTIVO

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901666597	1	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	CONSORCIO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	VILLAVICENCIO-META	3112477543	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	630761402	9467001920	E	2024/05/24	2024/05/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$15,873,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS (29 Afiliados)						$51,997,584	$8,320,200			$51,997,584	$2,080,500			$52,216,055	$2,089,300			$51,997,584	$3,383,400		$0	$0
Centro de Trabajo: CONSORCIO ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)						$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$17,300		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)						$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$17,300		$0	$0
1	CC	1020807368	MARTINEZ AREVALO LEIDY NATALIA	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF34	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
2	CC	1121957869	MUÑOZ FARFAN GUISSELL ANDREA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CONSORCIO ADMINISTRATIVO OPERATIVO (15 Afiliados)						$29,994,271	$4,799,400			$29,994,271	$1,200,000			$29,647,604	$1,186,100			$29,994,271	$2,063,900		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (15 Afiliados)						$29,994,271	$4,799,400			$29,994,271	$1,200,000			$29,647,604	$1,186,100			$29,994,271	$2,063,900		$0	$0
3	CC	79650147	AREVALO BERNAL ALVARO GABRIEL	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
4	CC	1121917341	ECHEVERRY AMAYA KEVIN JOHAN	230301	30	$2,522,000	$403,600	EPS005	30	$2,522,000	$100,900	CCF34	30	$2,522,000	$100,900	14-11	30	$2,522,000	$175,600	30	$0	$0
5	CC	39804588	FARFAN ACUÑA ADRIANA PAOLA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
6	CC	17327783	FERNANDEZ DIAZ LUIS FERNANDO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
7	CC	51872308	FERREIRA RUIZ ALBA LUCERO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
8	CC	17329336	GUTIERREZ RIVEROS GUILLERMO	230201	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$38,200	CCF34	22	$953,334	$38,200	14-11	22	$953,334	$66,400	22	$0	$0
9	CC	17329336	GUTIERREZ RIVEROS GUILLERMO	230201	5	$216,667	$34,700	EPS002	5	$216,667	$8,700	CCF34	0	$0	$0	14-11	5	$216,667	$0	0	$0	$0
10	CC	17329336	GUTIERREZ RIVEROS GUILLERMO	230201	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF34	0	$0	$0	14-11	3	$130,000	$0	0	$0	$0
11	CC	35529324	LOPEZ GALLO JOVANA FERNANDA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
12	CC	17349727	LOZANO LEON JUAN CARLOS	230301	30	$3,151,261	$504,300	EPS005	30	$3,151,261	$126,100	CCF34	30	$3,151,261	$126,100	14-11	30	$3,151,261	$219,400	30	$0	$0
13	CC	1075539454	LUGO RUBIANO CYNTHIA VANESSA	230201	30	$2,521,009	$403,400	EPS005	30	$2,521,009	$100,900	CCF34	30	$2,521,009	$100,900	14-11	30	$2,521,009	$175,500	30	$0	$0
14	CC	93131269	OLIVEROS HERNANDEZ GIOVANNI ALEXANDER	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
15	CC	51965004	OSPITIA LUZ MARINA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
16	CC	1121840018	PATARROYO SERRANO DIEGO ALEJANDRO	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
17	CC	40341812	RUIZ GONZALEZ ASTRID	230301	30	$5,000,000	$800,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF34	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	$348,000	30	$0	$0
18	CC	1126904636	SALAZAR CAMPOS OSWALD JOSSUE	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
19	CC	83232885	TORRES CASTRO FABIO NELSON	25-14	30	$3,800,000	$608,000	EPS037	30	$3,800,000	$152,000	CCF34	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CONSORCIO ESPERANZA (6 Afiliados)						$10,106,878	$1,617,300			$10,106,878	$404,500			$10,106,878	$404,500			$10,106,878	$703,700		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (6 Afiliados)						$10,106,878	$1,617,300			$10,106,878	$404,500			$10,106,878	$404,500			$10,106,878	$703,700		$0	$0
20	CC	1121937554	RARRERO CASTRO JAIR ANDRE	230301	30	$2,521,009	$403,400	EPS017	30	$2,521,009	$100,900	CCF34	30	$2,521,009	$100,900	14-11	30	$2,521,009	$175,500	30	$0	$0
21	CC	17589859	DIAZ HINCAPIE ALEXANDER	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
22	CC	1010063412	FERNANDEZ RUBIO SERGIO ALEJANDRO	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
23	CC	40188238	GARZON AMAYA ANA DEIVI	25-14	30	$1,897,447	$303,600	EPS005	30	$1,897,447	$75,900	CCF34	30	$1,897,447	$75,900	14-11	30	$1,897,447	$132,100	30	$0	$0
24	CC	1121884190	GIRALDO MARIN JENNY CAROLINA	230201	23	$1,330,656	$213,000	EPS008	23	$1,330,656	$53,300	CCF34	23	$1,330,656	$53,300	14-11	23	$1,330,656	$92,700	23	$0	$0
25	CC	1121861257	TURRIAGO HERRERA GUSTAVO ADOLFO	230301	30	$1,757,766	$281,300	EPS002	30	$1,757,766	$70,400	CCF34	30	$1,757,766	$70,400	14-11	30	$1,757,766	$122,400	30	$0	$0
Centro de Trabajo: SIKUANI (6 Afiliados)						$8,596,435	$1,375,500			$8,596,435	$344,000			$9,161,573	$366,700			$8,596,435	$598,500		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (6 Afiliados)						$8,596,435	$1,375,500			$8,596,435	$344,000			$9,161,573	$366,700			$8,596,435	$598,500		$0	$0
26	CC	8645555	BARROS GOMEZ JOSE ANTONIO	230301	30	$2,521,009	$403,400	EPS005	30	$2,521,009	$100,900	CCF34	30	$2,521,009	$100,900	14-11	30	$2,521,009	$175,500	30	$0	$0
27	CC	17417017	BERMUDEZ ROMERO RAMIRO	25-14	30	$1,525,426	$244,100	EPS005	30	$1,525,426	$61,100	CCF34	30	$1,525,426	$61,100	14-11	30	$1,525,426	$106,200	30	$0	$0
28	CC	1050004318	FSTRADA DIAZ YEINER ENRIQUE	230301	15	$650,000	$104,000	EPS007	15	$650,000	$26,000	CCF34	15	$1,215,138	$48,700	14-11	15	$650,000	$45,300	15	$0	$0
29	CC	16495875	FLOREZ GONZALEZ GILMAR ANTONIO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
30	CC	19208597	RODRIGUEZ SURY	25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
31	CC	1192906219	VEGA ALEXANDER	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(29)**					$51,997,584	$8,320,200			$51,997,584	$2,080,500			$52,216,055	$2,089,300			$51,997,584	$3,383,400		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901666597	1	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	CONSORCIO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	VILLAVICENCIO-META	3112477543	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	630761402	9467001920	E	2024/05/24	2024/05/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$15,873,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				29	$8,320,200	$0	$0	$8,320,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$416,000	$0	$0	$416,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$2,403,700	$0	$0	$2,403,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$4,260,000	$0	$0	$4,260,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,240,500	$0	$0	$1,240,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$3,383,400	$0	$0	$3,383,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	29	$3,383,400	$0	$0	$3,383,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$2,089,300	$0	$0	$2,089,300
COFREM	CCF34	892,000,146	3	29	$2,089,300	$0	$0	$2,089,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				29	$2,080,500	$0	$0	$2,080,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$104,000	$0	$0	$104,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$209,300	$0	$0	$209,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$204,900	$0	$0	$204,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$256,000	$0	$0	$256,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$200,500	$0	$0	$200,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,105,800	$0	$0	$1,105,800
TOTAL				29	$15,873,400	$0	$0	$15,873,400

2024/05/24 10:21 AM

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Guissell Andrea Muñoz Farfán, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.957.869** de Villavicencio, con Tarjeta Profesional No. **301329- T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contadora Pública, certifico que, el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**, identificado con NIT **901.666.597 - 1** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el pago de salarios, con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales, al 04 de junio del 2024 de conformidad con las normas vigentes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Expedida en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024, a solicitud del CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS con destino a IDERMETA, para tramite del anticipo del adicional No 2 del contrato de obra pública No 963 de 2022.

Guissell Muñoz

GUISSELL ANDREA MUÑOZ FARFAN
Contadora Pública
C.C. 1.121.957.869 de Villavicencio
T.P. 301329 – T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

301329-T



GUISSELL ANDREA
MUÑOZ FARFAN
C.C. 1121957869
RES. INSCRIPCION 3772 DEL 14/09/2022
FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

324877

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

350160

VALIDO UNICAMENTE PARA TRAMITES ANTE LA ADICIONAL CONSORCIO ESTADIOS DEPORTIVOS NIT 901.666.597

220351/0522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Guissell Muñoz

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5B997397C97A5A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUISSELL ANDREA MUÑOZ FARFAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121957869 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 301329-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.121.957.869
MUÑOZ FARFAN

APELLIDOS
GUISSELL ANDREA

NOMBRES

Guissell Muñoz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1998
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-OCT-2016 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-5200100-00872238-F-1121957869-20161216 0052697046A 3 46674067

Villavicencio, 04 de junio de 2024

CE-CVO-079-2024

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA
NIT. 822.002.510 – 6

DEBE A

CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
NIT 901.666.597 – 1

La suma de: Dos mil ochocientos ochenta millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos con treinta centavos ($2.880.432.789,30).

Por concepto de: Anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del acta de Adición N° 2 – contrato de obra N° 963 de 2022, cuyo objeto es "Mejoramiento de la cancha de futbol del barrio la esperanza y adecuación de los escenarios deportivos del parque Sikuany del municipio de Villavicencio departamento del Meta".

JUAN CARLOS LOZANO LEÓN
Consorcio Espacios Deportivos
Representante Legal
NIT. 901.666.597-1